



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-026433 Id: 853711
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 18-09-2026 08:09:35
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos



MEMORANDO

Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2026

PARA: LEISA YOLIMA GONZALEZ DIAZ
Subdirección de Gestión Contractual

DE: ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Subdirector de Proyectos para la
Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO RADICADO 2026-3-003122-026116 ID
850722 SOLICITUD PRIMERA PRORROGA Y ACLARACIÓN
CONVENIO No. 1848 de 2025 MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (E), para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor, misma que ha sido verificada técnicamente por éste, en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para el trámite de primera prorroga y aclaración del convenio mencionado, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana – FONSECON cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.”. Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

- Formato de modificación de contrato o convenio (anexo 17)
- Oficio de solicitud por parte del municipio
- Oficio de solicitud del contratista Aval de la interventoría Cedula del alcalde.
- Acta de posesión del alcalde
- Credencial E27
- Acuerdo de facultades y certificación de vigencia
- Antecedentes Municipio



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-026433 Id: 853711
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 18-09-2026 08:09:35
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos



- Antecedentes Alcalde
- Cronograma actualizado
- Aportes parafiscales
- Anexo 22 – Acta de recibo de Estudios y Diseños

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Subdirector de Proyectos para la
Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Jaison Duarte/apoyo a la supervisión/SPS

Revisó: Edgar Jhoan López/Supervisor del convenio/SPS

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición	Aclaración	X
	Prórroga	Terminación Anticipa	
	Cesión	Modificaciones	
	Suspensión	Liberación de Saldo	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento: (2)	X	No de Rubro: (3) A-03-03-01-032. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON.	No de CDP: CDP No. 29525 – 25/08/2025 CDP No. 1426 – 9/01/2026
Inversión: (3)			No. RP: RP No. 44425 - 4/09/2025 RP No. 1426 - 9/01/2026
		Proyectos de inversión (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1848 DE 2025

Objeto del Contrato:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.

Valor Inicial del Contrato: Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte. (\$ 2.450.000.000)

Aportes del Ministerio del Interior Fonsecon: \$2.450.000.000

Aportes del Municipio: Aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura

Valor Desembolsos (Mensual o Como se Haya Pactado):

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	2 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

video donde se que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

Valor Iva (Cuando Aplique): **N/A**

Valor Facturas (Cuando Aplique): **N/A**

Fecha de Inicio: 24/09/2025	Plazo inicial de ejecución: DOCE (12) MESES	Fecha de terminación: 23/09/2026
---------------------------------------	---	--

Nombre del Contratista y/o Representante Legal:

Municipio de Garagoa – Boyacá– Representante Legal JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA

Cedula y/o Nit: Nit 800.025.608-8 CC. 7.333.360	Teléfono: 3173694758
---	--------------------------------

Dirección: Carrera 10 No. 10 – 15, Parque Principal, Garagoa - Boyacá	Correo Electrónico: proyectos@garagoa-boyaca.gov.co
--	---

Nombre del Supervisor y/o Interventor:

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS

Profesional Universitario, código 2044, grado 9

Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.	Teléfono y Extensión: (24) 2427400- EXT 2800
--	--

Nombre del director, subdirector o jefe de Oficina (Según Corresponda):

ING. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA - Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia ciudadana (E)

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	3 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.		Teléfono y Extensión: (27) 2427400- EXT 2800	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 6%			
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito) (28)			
Adición valor: N/A		Cesión: N/A	
Suspensión: N/A		Terminación Anticipada: N/A	
Liberación de Saldos: N/A		Prórroga plazo: N/A	
		Modificaciones: N/A	
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)			
<ol style="list-style-type: none"> El dos (2) de septiembre de 2025 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio de Garagoa - Boyacá, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DEGARAGOA – BOYACÁ". El plazo inicial de ejecución del Convenio, se pactó por doce (12) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando la ejecución del convenio el veinticuatro (24) de septiembre de 2025. El veintinueve (29) de octubre de 2025, el Ministerio del Interior efectuó el primer desembolso, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000), conforme a los requisitos de cumplimiento establecidos para dicha etapa, los cuales comprendían la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la póliza de garantía, la designación de la supervisión por parte del Municipio y la aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del Ministerio. El diecinueve (19) de noviembre de 2025, el municipio de Garagoa inició el proceso de contratación del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, mediante la radicación de los estudios y documentos previos y la publicación del proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de adelantar la selección del contratista encargado de la ejecución del proyecto. El veinticuatro (24) de diciembre de 2025, el municipio de Garagoa radicó los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección de la interventoría del proyecto y, posteriormente, el veintinueve (29) de diciembre de 2025 publicó los documentos correspondientes al proceso contractual. El dieciséis (16) de enero de 2026, el municipio de Garagoa adjudicó el proceso correspondiente al Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026 y, posteriormente, el veintisiete (27) de enero de 2026 suscribió el respectivo contrato, una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección. El tres (3) de febrero de 2026, el municipio de Garagoa adjudicó el Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026 y, posteriormente, el nueve (9) de febrero de 2026 suscribió el respectivo contrato, una vez culminado el proceso de selección. El doce (12) de febrero de 2026, el municipio de Garagoa y los respectivos contratistas suscribieron las actas de inicio de los contratos de obra No. AMG-LP-001-2026 y de interventoría No. AMG-CMA-001-2026, dando inicio a la 			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	4 de 16 06/09/2023

ejecución de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025.

9. Durante marzo de 2026, el contratista de obra, en desarrollo del estudio de suelos y de las actividades técnicas adelantadas sobre el predio destinado al proyecto, identificó condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del lote, donde se evidenció un talud de pendiente pronunciada y presencia de escorrentía superficial que comprometía la estabilidad del terreno, circunstancia que determinó la necesidad de adelantar estudios complementarios y definir soluciones de estabilización y manejo hidráulico.
10. El veintiocho (28) de abril de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual el municipio de Garagoa manifestó que se encontraba adelantando la estructuración de los estudios y diseños requeridos para las obras de estabilización del terreno, como parte de las actuaciones necesarias para atender las condiciones técnicas identificadas en el predio destinado a la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1.
11. El veintiséis (26) de mayo de 2026, el municipio de Garagoa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000316, como parte de las actuaciones presupuestales adelantadas para la contratación de la consultoría especializada correspondiente a los diseños complementarios del muro de contención requerido para el proyecto.
12. El veintinueve (29) de mayo de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual la supervisión designada por el municipio de Garagoa informó que los estudios y diseños correspondientes a las obras de contención presentaban un avance aproximado del noventa por ciento (90 %) y que, conforme con los análisis realizados, se había definido como solución técnica la construcción de un muro de contención en gaviones. Asimismo, el contratista encargado de los estudios y diseños de las obras complementarias presentó los avances y la propuesta de implantación articulada con dicha solución, señalando como fecha prevista para la entrega de los productos finales el nueve (9) de junio de 2026.
13. El nueve (9) de junio de 2026, el municipio de Garagoa adelantó la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y el registro presupuestal correspondientes al Contrato de Consultoría No. AMG-MC-038-2026, cuyo objeto comprendió la elaboración de los diseños complementarios del muro de contención para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1.
14. El once (11) de junio de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual el municipio de Garagoa informó que los estudios y diseños de las obras complementarias de contención tenían prevista su entrega definitiva para el dieciséis (16) de junio de 2026 y que se mantenía articulación con el proyecto “Paz a lo Bien” para evitar interferencias técnicas, operativas y constructivas. Asimismo, respecto de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana, reportó avances del 90 % en arquitectura, 80 % en estructura, 100 % en topografía, 80 % en estudio de suelos, 50 % en diseño hidrosanitario, 30 % en diseño eléctrico y 70 % en presupuesto. Por su parte, la Supervisión del Ministerio del Interior requirió fortalecer la articulación entre los diseños de las obras complementarias y los del proyecto principal, especialmente frente al manejo de aguas lluvias, y optimizar los tiempos para la entrega de los productos finales, con el propósito de adelantar oportunamente su revisión, ajuste y aprobación.
15. El once (11) de junio de 2026, el municipio de Garagoa y el consultor suscribieron el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. AMG-MC-038-2026, previa aprobación de la póliza inicial, dando inicio a la elaboración de los diseños complementarios requeridos para atender las condiciones de estabilidad identificadas en el predio.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	5 de 16 06/09/2023

16. El veinticuatro (24) de junio de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual el municipio de Garagoa informó que, debido a la articulación técnica requerida entre las obras complementarias de contención y el diseño integral del proyecto, la entrega definitiva de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 se proyectó para el tres (3) de julio de 2026.
17. El seis (6) de julio de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una mesa de trabajo presencial en sus instalaciones, en la cual se efectuó la revisión de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1, formulando observaciones relacionadas con la presentación de los diferentes componentes del proyecto, así como recomendaciones técnicas frente a los resultados obtenidos en los estudios, con el propósito de orientar su ajuste, complementación y posterior presentación para revisión y recibo por parte del Ministerio del Interior.
18. El cinco (5) de agosto de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual el municipio de Garagoa informó que la consolidación de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 había requerido su articulación técnica con los diseños y las condiciones de ejecución de las obras complementarias de contención, así como la atención de las observaciones formuladas por la interventoría. En este sentido, reportó avances del 100 % en topografía, geotecnia y arquitectura, 90 % en diseño estructural, 95 % en diseño hidrosanitario, 90 % en diseño de redes eléctricas y 60 % en presupuesto.
19. El doce (12) de agosto de 2026, el Ministerio del Interior convocó y realizó una reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, espacio en el cual el municipio de Garagoa informó que, una vez atendidas las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y adelantada la articulación técnica con las obras complementarias de contención, los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 alcanzaron un avance del cien por ciento (100 %) en la totalidad de sus disciplinas, encontrándose culminados desde el punto de vista técnico y recibidos por la interventoría.
20. El veintiuno (21) de agosto de 2026, el municipio de Garagoa, una vez finalizada la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a las obras complementarias, expidió la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000456 para financiar con recursos propios la construcción de las obras de contención y de manejo de drenaje de escorrentías perimetrales requeridas para garantizar la estabilidad del terreno.
21. El veintisiete (27) de agosto de 2026, el municipio de Garagoa expidió la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000471 para respaldar los recursos asociados a la interventoría de las obras complementarias requeridas para el proyecto.
22. El 11 de septiembre de 2026, el Ministerio del Interior formalizó el recibo definitivo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22 – Acta de Recibo de Estudios y Diseños, consolidándose el cronograma ejecutivo definitivo del proyecto y habilitándose técnicamente el inicio de la fase constructiva
23. El 11 de septiembre de 2026, el Municipio de Garagoa - Boyacá presentó la solicitud de prórroga y primera aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, con fundamento en los siguientes argumentos:

(...) El Municipio de Garagoa, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, con fecha del 02 de septiembre de 2025, suscrito con la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuyo objeto comprende aunar esfuerzos

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	6 de 16 06/09/2023

técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1; Convenio al cual se dio Acta de Inicio el 24 de septiembre de 2025. Se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del convenio por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, el Municipio adelantó los procesos contractuales requeridos para la materialización del objeto convenido, cuya trazabilidad relevante se resume de la siguiente manera:

En relación con el Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, el proceso de contratación inició con la radicación de los estudios y documentos previos y la publicación del proyecto de pliego de condiciones el 19 de noviembre de 2025, continuando con el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la selección del contratista. Una vez surtida la etapa precontractual, el contrato fue adjudicado el 16 de enero de 2026, posteriormente suscrito el 27 de enero de 2026, y se efectuaron las actuaciones presupuestales correspondientes. Finalmente, el 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio, dando comienzo a la ejecución contractual. Durante su desarrollo, y en atención a las condiciones técnicas identificadas en el terreno expresadas en los Estudios de Suelos elaborados del mes de marzo de 2026.

Respecto del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026, los estudios y documentos previos fueron radicados el 24 de diciembre de 2025, y el 29 de diciembre de 2025 se efectuó la publicación de los documentos correspondientes al proceso de selección, surtiéndose posteriormente las etapas precontractuales establecidas. Culminado el proceso de selección, el contrato fue adjudicado el 3 de febrero de 2026, suscrito el 9 de febrero de 2026, y el 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio.

La presente solicitud se sustenta informando que durante las actividades iniciales de seguimiento y las visitas técnicas realizadas al predio asignado para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” y de acuerdo al estudio de suelos realizado dentro contrato de obra No. AMG-LP-001-2026 se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del lote, donde se presenta un talud de pendiente pronunciada y presencia de escorrentía superficial, situación que comprometía la estabilidad del terreno. Como consecuencia de estas condiciones se estableció la necesidad de adelantar estudios complementarios y definir soluciones de estabilización y manejo hidráulico, incluyendo las estructuras de contención y sistemas de drenaje superficial y subsuperficial que resultaran técnicamente necesarios.

La situación identificada tuvo incidencia directa en la secuencia prevista para la ejecución del proyecto, toda vez que determinadas actividades del contrato de obra se encontraban condicionadas a la definición de las soluciones técnicas requeridas para atender las condiciones de estabilidad del terreno. Desde el punto de vista técnico, la Interventoría informo que considera que la ejecución de las actividades principales de construcción no podía desarrollarse de manera independiente de dichas soluciones, debido a la necesidad de prevenir interferencias, reprocesos, afectaciones sobre las obras ejecutadas y posibles riesgos para la estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad del proyecto.

Por parte del Municipio de Garagoa como consecuencia de la necesidad de definir técnicamente las soluciones requeridas para las condiciones identificadas, se adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para contratar la consultoría independiente, especializada correspondiente a las obras complementarias requeridas para el proyecto; donde se suscribió por parte del Municipio el Contrato de Consultoría con numero: AMG-MC-038-2026 que tiene como objeto DISEÑOS COMPLEMENTARIOS (MURO DE CONTECNION) A LA CONSTRUCCION CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA. y que tiene una trazabilidad suministrada por la

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	7 de 16 06/09/2023

Administración Municipal, dichas actuaciones comprendieron la expedición del CDP No. 2026000316 del 26 de mayo de 2026, la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y el registro presupuestal del 9 de junio de 2026, la aprobación de la póliza inicial y el acta de inicio del 11 de junio de 2026, así como posteriormente el CDP No. 2026000341 correspondiente a la Adición No. 1, el Modificadorio No. 1 – Adición y Prórroga No. 1 del 26 de junio de 2026, su respectivo registro presupuestal, la aprobación de la póliza modificada y el acta de cobro único del 7 de julio de 2026. Esta secuencia evidencia que la atención de las condiciones identificadas requirió el desarrollo de actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales efectivas, que necesariamente tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista para el proyecto.

Teniendo finalizada la etapa de la elaboración de los Estudios y Diseños para las Obras complementarias, se procede a realizar el trámite correspondiente para apropiación de recursos del Municipio de Garagoa, que permitan adelantar la construcción de dichas Obras de contención y obras de manejo drenaje escorrentías perimetrales, dicha apropiación cuenta con Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000456 del 21 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000703 del 3 de septiembre de 2026; y mediante el Modificadorio No 3 al Contrato de Obra No AMG-LP-001-2026 se procede a realizar la adición de dichos recursos. También mediante la aprobación de recursos del Municipio de Garagoa, mediante Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000471 del 27 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000705 del 4 de septiembre de 2026.

La anterior trazabilidad permite evidenciar que el Municipio de Garagoa ha adelantado de manera continua las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto, así como las medidas necesarias para atender las circunstancias técnicas identificadas durante su desarrollo. De igual manera, evidencia la necesaria articulación entre el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 y los contratos de obra e interventoría derivados del mismo, así como la incidencia que las actuaciones requeridas para atender las condiciones técnicas sobrevinientes han tenido sobre la programación inicialmente prevista.

Es importante señalar que, a la fecha de la presente solicitud, avanzan de manera satisfactoria la construcción y ejecución de las obras complementarias requeridas para atender las condiciones identificadas en el terreno, particularmente las correspondientes al muro de contención perimetral sobre la vía con su correspondiente manejo hidráulico y el movimiento de tierra requerido, actividades que hacen parte de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad requeridas para la continuidad del proyecto. Estas obras se encuentran son financiadas con recursos propios del Municipio de Garagoa.

De manera paralela a la ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar las condiciones de estabilidad del terreno, se continuó avanzando en la consolidación de los estudios y diseños correspondientes al proyecto principal, en el marco del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, cuyo alcance comprende los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I. En desarrollo de este proceso, los estudios y diseños fueron recibidos por la Administración Municipal y la interventoría y posteriormente sometidos a revisión por parte del Ministerio del Interior, adelantándose los ajustes y perfeccionamientos requeridos en sus diferentes componentes técnicos. Como resultado de estas actuaciones, el once (11) de septiembre de 2026 se efectuó el recibo final de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior, consolidándose el soporte técnico requerido para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

De esta manera, la ejecución de las obras complementarias de estabilización y manejo hidráulico no impidió la continuidad de los estudios y diseños del proyecto principal, sino que ambas actividades se desarrollaron de manera paralela y articulada, permitiendo armonizar las soluciones de estabilidad y manejo del terreno con los diferentes componentes técnicos del Centro de Convivencia Ciudadana. En consecuencia, con el recibo final de los estudios y diseños y el avance de las obras complementarias, se consolidaron progresivamente las

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	8 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

condiciones técnicas necesarias para dar continuidad a la fase constructiva del proyecto durante el plazo adicional solicitado.

Así mismo, se solicita autorizar la Primera Aclaración del convenio en lo relacionado con el numeral 20 del Anexo de Condiciones Contractuales, precisando que el estudio de suelos fue ejecutado como parte integral de la consultoría de estudios y diseños, con el propósito de armonizar el contenido obligatorio del convenio con la ejecución efectiva del proyecto, sin modificar el alcance técnico inicialmente previsto

Se precisa que la prórroga y la Primera Aclaración solicitadas no requieren recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior – FONSECON, ni implican modificación del valor de los aportes establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025. En consecuencia, su formalización no genera compromisos financieros adicionales para el Ministerio.

Finalmente, el Municipio de Garagoa reitera su compromiso institucional con la ejecución oportuna y transparente del proyecto, así como con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025. En ese sentido, manifiesta su plena disposición para continuar articulando esfuerzos con el Ministerio del Interior, la interventoría y los demás actores involucrados, atendiendo las recomendaciones técnicas y administrativas que resulten pertinentes para garantizar la culminación integral del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien", asegurando que la inversión realizada se traduzca en una infraestructura funcional, de calidad y al servicio de la comunidad del Municipio de Garagoa – Boyacá. (...)

INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición: (30) N/A		CDP: N/A	
Cesión: (33) N/A		Valor del contrato: (32) N/A	
		Fecha de Inicio: (34) N/A	
		Valor a Ceder: (35) N/A	
Prórroga: (36) Tres (3) meses y ocho (8) días		Fecha de Terminación Final: (37) Hasta el 31 de diciembre de 2026	
Suspensión: (38) N/A		Fecha de la suspensión: (39) N/A	
		Fecha de la reactivación: (40) N/A	
Terminación Anticipada: (41) N/A		Saldo por Liberar: (42) N/A	
Modificaciones: (43)		Modificaciones Realizadas: (44)	
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta DOCE (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados “llave en mano”, por lo que el plazo de ejecución puede afectarse de acuerdo con el resultado de la consultoría contratada por el MUNICIPIO.		CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados “llave en mano”, por lo que el plazo de ejecución puede afectarse de acuerdo con el resultado de la consultoría contratada por el MUNICIPIO.	
Liberación de Saldos: (45) N/A		Valor Total: (46) N/A	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) \$ 2.450.000.000,00	Valor Pagado (48) \$ 490.000.000,00	Saldo Por Pagar al Contratista (49) \$ 1.960.000.000,00	Valor Por Ejecutar (50) \$ 1.960.000.000,00
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) N/A	Valor Pagado Aporte Pensión (52) N/A	Valor Pagado Aporte ARL (53) N/A	Concepto de Cumplimiento (54) N/A
Base de liquidación (55) N/A		Total pagado (56) N/A	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	9 de 16 06/09/2023

Numero de planilla y fecha: (57) N/A

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Una vez revisada la comunicación remitida por el Municipio de Garagoa - Boyacá, mediante la cual se solicitó realizar la prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo y después de verificar la línea base de ejecución del proyecto, así como el avance reportado por la supervisión municipal, se procede a evaluar la viabilidad técnica de dicha solicitud con fundamento en los siguientes aspectos:

Concepto técnico

Una vez revisados los antecedentes, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la programación actualizada del proyecto en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, esta Supervisión considera técnicamente justificada y viable la ampliación del plazo por tres (3) meses y ocho (8) días, hasta el 31/12/2026, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas que incidieron sobre la programación inicialmente prevista y las condiciones actualmente consolidadas para culminar integralmente el objeto convenido.

Durante el desarrollo del estudio de suelos y las verificaciones efectuadas en el predio se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, asociadas principalmente a la presencia de un talud de pendiente pronunciada y escorrentías superficiales, que hicieron necesario definir soluciones adicionales de estabilización y manejo hidráulico para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad de la infraestructura proyectada. En consecuencia, fue necesario desarrollar estudios y diseños complementarios para establecer las estructuras de contención y los sistemas de drenaje requeridos.

No obstante, estas circunstancias no implicaron la paralización del desarrollo técnico del proyecto principal. Mientras se adelantaban las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para definir y materializar las obras complementarias, continuó la elaboración de los estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, en articulación con las soluciones de estabilización, contención y manejo hidráulico, con el propósito de garantizar la compatibilidad entre los diferentes componentes y prevenir interferencias o reprocesos durante la ejecución de las obras.

Para atender las condiciones identificadas, el Municipio contrató una consultoría especializada para desarrollar los diseños complementarios del muro de contención y las soluciones de manejo hidráulico y, una vez culminada esta etapa, apropió recursos propios y adelantó las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución. De esta manera, se adoptaron medidas concretas dirigidas a superar las condiciones técnicas que habían incidido sobre la programación inicial y a generar las condiciones requeridas para la continuidad integral del proyecto.

De manera paralela, se adelantó el proceso de perfeccionamiento y ajuste de los estudios y diseños del Centro de convivencia "Paz a lo Bien", previamente recibidos por la Administración Municipal y la interventoría y posteriormente sometidos a revisión por parte del Ministerio del Interior. Como resultado de este proceso, el 11/09/2026 el Ministerio del Interior formalizó el recibo definitivo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22, consolidándose el soporte técnico definitivo para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

En este contexto, la suficiencia del plazo solicitado hasta el 31/12/2026 se encuentra sustentada en la programación ejecutiva definitiva del proyecto, estructurada a partir de los estudios y diseños recibidos. Conforme con dicho cronograma, la fase de ejecución de obra se encuentra programada entre el 15/09/2026 y el 15/12/2026, periodo dentro del cual se prevé ejecutar la totalidad de las actividades constructivas y alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto. Esta programación permite concentrar la fase constructiva sobre un alcance técnico previamente definido, revisado y recibido, reduciendo la

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	10 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

incertidumbre asociada a modificaciones sustanciales de diseño durante la ejecución.

Asimismo, la programación contempla que las actividades necesarias para la certificación y puesta en funcionamiento de la infraestructura se desarrollen de manera concurrente y progresiva con la fase final de ejecución física, evitando concentrarlas exclusivamente después de la terminación de la totalidad de la obra. En particular, la gestión para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP se encuentra prevista entre el 15/11/2026 y el 30/11/2026, periodo durante el cual deberán adelantarse las inspecciones técnicas correspondientes, atenderse las observaciones que eventualmente se formulen y obtenerse las certificaciones de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.

De igual manera, la conexión eléctrica definitiva se encuentra programada entre el 01/12/2026 y el 15/12/2026, contemplando dentro de dicho término las gestiones ante el operador de red, las pruebas de energización y la materialización de la conexión definitiva. Para esta actividad se prevé la participación articulada del Municipio, el contratista de obra, la interventoría y el operador de red, de manera que su ejecución se adelante coordinadamente con la culminación de las actividades constructivas.

En consecuencia, el cronograma establece el 15/12/2026 como hito para la culminación del 100% de la ejecución física y de la conexión eléctrica definitiva, quedando comprendido entre el 15/12/2026 y el 31/12/2026 un periodo específico para adelantar el recibo final y cierre del proyecto. Durante este término se encuentra prevista la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, la verificación del cumplimiento integral del objeto convenido, la suscripción del Anexo No. 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes Proyectos FONSECON y la consolidación de la documentación técnica, administrativa y financiera correspondiente.

No.	Actividad	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable
1	Fase II – Ejecución de la obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante el Anexo 22, hasta alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto.	15/09/2026	15/12/2026	Contratista de Obra e Interventoría
2	Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.	15/11/2026	30/11/2026	Contratista de Obra e Interventoría
3	Conexión eléctrica definitiva del proyecto	Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.	1/12/2026	15/12/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador de Red
4	Recibo final de la obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, verificar el cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON,	15/12/2026	31/12/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	11 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

			consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio.				
--	--	--	---	--	--	--	--

Por lo anterior, el término adicional solicitado no corresponde a una estimación genérica del tiempo requerido, sino que guarda correspondencia con una programación técnica definida, en la cual se identifican las actividades pendientes, sus periodos de ejecución y los responsables de su cumplimiento. La secuencia propuesta permite desarrollar la fase constructiva y, de manera concurrente, las actividades de certificación y puesta en funcionamiento, reservando posteriormente un periodo específico para el recibo integral y cierre del proyecto.

Adicionalmente, al momento de emitir el presente concepto se cuenta con condiciones técnicas sustancialmente diferentes a aquellas que originaron los retrasos inicialmente identificados, toda vez que los estudios y diseños fueron recibidos definitivamente por el Ministerio del Interior el 11/09/2026, las soluciones complementarias de estabilización, contención y manejo hidráulico fueron técnicamente definidas y el Municipio adelantó las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución con recursos propios. En consecuencia, las principales condiciones técnicas que incidieron sobre la ruta crítica han sido identificadas y cuentan con medidas concretas para su atención, permitiendo concentrar el plazo adicional en la ejecución material y culminación integral del proyecto.

En consecuencia, desde el componente técnico, esta Supervisión considera viable y suficiente la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 por tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31/12/2026, toda vez que el cronograma ejecutivo definitivo prevé alcanzar el 100 % de ejecución física a más tardar el 15/12/2026, gestionar y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP durante 11/2026, materializar la conexión eléctrica definitiva a más tardar el 15/12/2026 y adelantar entre el 15/12/2026 y el 31/12/2026 las actividades correspondientes al recibo final y cierre del proyecto. En este sentido, el plazo solicitado guarda correspondencia con las actividades efectivamente pendientes y con la secuencia técnica establecida para garantizar la culminación integral del objeto convenido bajo condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad.

PLAZO INICIAL DE EJECUCION	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA No. 1	3 MESES Y 8 DÍAS
FECHA FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

VIABILIDAD FINANCIERA:

Conforme a los recursos asignados al Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Garagoa - Boyacá, la Supervisión del Ministerio del Interior deja constancia de que a la fecha se ha realizado un único desembolso correspondiente al primer aporte del convenio, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00), efectuado el 29 de octubre de 2025. No obstante, de acuerdo con el último informe financiero presentado por el Municipio de Garagoa - Boyacá, con corte al 31 de agosto de 2026, se evidencia que dichos dineros, hasta la fecha han generado rendimientos financieros en favor del Tesoro Nacional, conforme a los informes financieros presentados ante esta supervisión y publicados en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, a la misma fecha de corte se reporta la generación de rendimientos financieros por valor de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.031.331,00), así como un saldo disponible en la cuenta del convenio por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$491.031.331,00), correspondiente a recursos financieros derivados de dichos rendimientos.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	12 de 16 06/09/2023

CUENTA (AHORROS) No. 336277975 BANCO DE BOGOTÁ			
VALOR CONVENIO			\$ 2,450,000,000
VALOR APOORTE MINISTERIO DEL INTERIOR			\$ 2,450,000,000
VALOR APOORTE MUNICIPIO			\$ 0.00
	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	29/10/2025	GIRO 1	\$ 490,000,000
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 2	
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 4	
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 5	
TOTAL, GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR			\$ 490,000,000
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA			\$ 490,000,000
VALOR DE REDIMIENTO GENERADOS A LA FECHA			\$ 1.031.331,00
TOTAL, SALDO EN CUENTA			\$491.031.331,00

En este sentido, la supervisión evidencia que la ejecución financiera del convenio se encuentra alineada con el avance técnico y contractual del proyecto, sin que a la fecha se identifiquen situaciones de desfinanciamiento, sobrecostos o desviaciones en la destinación de los recursos que comprometan la continuidad o viabilidad del mismo, por tanto, lo ejecutado y pagado refleja una gestión financiera coherente y armónica con la dinámica real del proyecto, evidenciando una adecuada correspondencia entre el avance físico, técnico y presupuestal del convenio, lo cual permite concluir que la ejecución de los recursos responde de manera consistente al estado actual de desarrollo del proyecto.

VIABILIDAD JURIDICA:

Una vez revisada la solicitud de Primera Prórroga presentada por el Municipio de Garagoa – Boyacá, los antecedentes contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, los documentos técnicos que integran el expediente y las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual, esta Supervisión considera jurídicamente procedente la modificación del plazo del convenio, por cuanto la solicitud se encuentra soportada en circunstancias objetivas que justifican el ajuste del término de ejecución, sin alterar el objeto contractual, el alcance del proyecto ni las condiciones financieras inicialmente pactadas.

Desde el componente jurídico, la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 se encuentra justificada en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y preservar la finalidad perseguida con la celebración del negocio jurídico, teniendo en cuenta que durante su ejecución se presentaron circunstancias técnicas que incidieron sobre la programación inicialmente prevista y requirieron actuaciones adicionales para asegurar la adecuada ejecución del proyecto.

En efecto, las condiciones geomorfológicas y geotécnicas identificadas durante el desarrollo de los estudios y diseños hicieron necesaria la definición de soluciones complementarias de estabilización, contención y manejo hidráulico. Frente a estas circunstancias, el Municipio adelantó actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales orientadas a su atención, incluyendo la contratación de una consultoría especializada, la elaboración de diseños complementarios y la apropiación de recursos propios para su ejecución.

En este contexto, la modificación del plazo no comporta una alteración del objeto ni de la finalidad del convenio; por el contrario, constituye un instrumento encaminado a permitir su cumplimiento en las condiciones técnicas requeridas. Las

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	13 de 16 06/09/2023

actuaciones complementarias se encuentran directamente relacionadas con la estabilidad y seguridad del predio sobre el cual se desarrollará la infraestructura y, por tanto, guardan conexidad con la correcta materialización del objeto convenido.

Asimismo, se evidencia que las circunstancias que sustentan la solicitud se encuentran asociadas a hechos y actuaciones verificables dentro de la ejecución contractual y no corresponden exclusivamente a una expectativa de actividades futuras. La trazabilidad presentada permite identificar las actuaciones adelantadas desde la contratación derivada, el desarrollo de los estudios y diseños, la identificación de las condiciones particulares del terreno, la estructuración de las soluciones complementarias y la gestión de los recursos necesarios para su ejecución. De manera paralela, continuó el perfeccionamiento de los estudios y diseños del proyecto principal para su recibo final por parte del Ministerio del Interior.

Por otra parte, la ampliación solicitada se encuentra determinada temporalmente y guarda correspondencia con la programación actualizada del proyecto, toda vez que se solicita por un término de tres (3) meses y ocho (8) días, modificando la fecha de terminación del 23 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026. En este sentido, la modificación propuesta no plantea una extensión indeterminada del vínculo contractual, sino un término definido para desarrollar las actividades requeridas para la culminación integral del proyecto.

De igual manera, la prórroga deberá mantener la debida articulación con los contratos derivados de obra e interventoría, de manera que sus plazos y actuaciones contractuales resulten compatibles con el término del convenio y permitan garantizar el seguimiento, control y ejecución de las actividades pendientes, sin que la modificación del plazo del convenio implique por sí misma el reconocimiento de mayores valores, compensaciones o modificaciones diferentes a aquellas que sean expresamente tramitadas y debidamente justificadas por las partes.

En consecuencia, desde el componente jurídico, se considera viable la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 por tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, toda vez que la modificación se encuentra sustentada en circunstancias objetivas evidenciadas durante la ejecución, mantiene inalterado el objeto convenido y se orienta a garantizar su cumplimiento integral, preservando la correcta ejecución de los recursos públicos y la materialización de la finalidad contractual.

En consecuencia, esta supervisión considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para declarar viable la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, toda vez que:

- i) La solicitud fue presentada oportunamente dentro del plazo de ejecución contractual;
- ii) Se encuentra soportada en circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución;
- iii) La ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido;
- iv) No se modifica el objeto ni el valor del convenio; y
- v) La procedencia de la prórroga se encuentra expresamente habilitada en la cláusula décima sexta del convenio y en los principios que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, desde el componente jurídico, se considera procedente la suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras señaladas en el concepto de supervisión.

Por lo tanto y en atención a los argumentos expuestos por el Municipio de Garagoa - Boyacá, esta supervisión, tras realizar el análisis correspondiente desde los componentes técnico, jurídico y financiero, considera viable la prórroga, del convenio interadministrativo, en la medida en que dicho ajuste permitirá la ejecución de la obra física, garantizando la continuidad del proyecto, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente.

ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	14 de 16 06/09/2023

I. La presentación de los proyectos cofinanciados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

- La Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo proveer los lineamientos y directrices necesarias a las entidades territoriales y organismos de la Fuerza Pública para la correcta solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON). Estas orientaciones están disponibles y se gestionan a través del aplicativo - Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura (SIPI) -.
- Cuando un proyecto es presentado a través de la plataforma SIPI, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana adelanta el proceso de evaluación técnica, jurídica y cualitativa de la documentación y de los soportes aportados por la entidad territorial u organismos de la Fuerza Pública, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y lineamientos establecidos por el FONSECON.
- Como resultado de este proceso de evaluación, se determina la viabilidad del proyecto para continuar con el trámite correspondiente o, en caso de evidenciarse inconsistencias, omisiones o incumplimiento de los requisitos aplicables, se procede a su devolución a la entidad solicitante con el fin de que realice los ajustes, aclaraciones o complementaciones a que haya lugar.
- La evaluación se efectúa mediante formatos estandarizados, elaborados para cada tipología de proyecto financiable, los cuales se encuentran desarrollados y descritos en el Manual Guía de Presentación de Proyectos al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y en sus respectivos anexos.
- Uno de esos anexos es el correspondiente al Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura Física, el cual contiene la información presupuestal de: i) Presupuesto Estudios y Diseños; ii) Presupuesto de Interventoría de los Estudios y Diseños; iii) Presupuesto de Obra; iv) Presupuesto de Interventoría de Obra y; v) Total Presupuesto del Proyecto.

II. El proceso de viabilización de los proyectos presentados al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y la suscripción del Convenio.

- Para el estudio y posterior viabilizarían del proyecto presentado por el municipio, es necesario que el proyecto se presente en fase de prefactibilidad. en caso de que cumpla con algunos parámetros técnicos, financieros y jurídicos, será aprobado y viabilizado por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.
- Una vez viabilizado el proyecto, se procede a establecer las condiciones de financiación entre las partes y las principales obligaciones de cada una de ellas, con el propósito de ejecutar la obra.
- El presupuesto del proyecto viabilizado contempla un monto para los estudios y diseños, el cual comprende, dentro de otros aspectos, la elaboración de los estudios de suelos que identifiquen las características del terreno donde se construirá el proyecto, a fin de poder adelantar los diseños estructurales requeridos y asegurar el cumplimiento de las normas de sismorresistencia.
- Para efectos de llevar a cabo el proyecto, como parte de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución denominado “llave en mano”, para escoger el contratista que se encargará de llevar a cabo los estudios y diseños de detalle, así como ejecutar la obra, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.
- Dentro de este modelo y acorde con las mejores prácticas de ingeniería civil, la obligación de realizar los estudios de suelos se asigna al contratista, conforme a las actividades y valores de cada producto de los estudios y diseños de detalle, uno de los cuales corresponde a los estudios de suelo. Tales estudios eran objeto de revisión y validación de la Interventoría contratada, y la aprobación del municipio y la supervisión designada por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
- No obstante, lo anterior, en el convenio se incluyó la siguiente obligación, contenida en el numeral 20 de la

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	15 de 16 06/09/2023

Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales establece lo siguiente:

“20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños.”

III. La contratación derivada adelantada por el Municipio y la necesidad de la aclaración.

- El Municipio de Garagoa, Boyacá adelantó la contratación para la obra e interventoría.
- Tanto en el pliego de condiciones como en el contrato adjudicado, quedó consignado que corresponde al contratista de obra seleccionado adelantar todos los estudios y diseños de detalle, dentro de los que se encuentra el estudio de suelos de la obra, conforme al esquema de ejecución de los proyectos viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON.
- Para el caso de Garagoa, Boyacá el Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura establece dentro de la información presupuestal correspondiente al Presupuesto de Estudios y Diseños se contempla dentro del ítem 2, los estudios de suelo y valor, así:

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	\$ 5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	\$ 11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	\$ 21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	\$ 43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	\$ 11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	\$ 0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	\$ 2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	\$ 17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	\$ 0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMÁTICO	\$ 0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	\$ 8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 5.767.115
14	OTROS	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 149.827.981

- El cuadro citado refleja perfectamente la estructura y funcionamiento de los convenios de financiación y cofinanciación suscritos por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON con entes territoriales, en el sentido de que es una obligación a cargo del Contratista de Obra seleccionado por el Municipio, adelantar los estudios de suelos del terreno en el que se va a construir la obra que corresponde al proyecto viabilizado, según el esquema explicado.

IV. La solicitud de aclaración del municipio

- Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	16 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición.

- Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y de esta supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.
- Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio.

Aclaración de la Clausula Segunda: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL numeral No. 20) Exigir al contratista de obra el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado de conformidad con las normas técnicas aplicables y por personal profesional idóneo.

Asimismo, esta Supervisión precisa que la prórroga y la Primera Aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 no requieren recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior – FONSECON, ni implican modificación del valor de los aportes establecidos en el Convenio. En consecuencia, la modificación solicitada no genera compromisos financieros adicionales para el Ministerio del Interior.

La Entidad Territorial se compromete a efectuar la actualización de la póliza de garantía del convenio, conforme a el nuevo plazo y condiciones resultantes de la modificación aprobada.

Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor X__ Interventor__ solicito la aprobación de la modificación del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.


ING. EDGAR JHOAN LÓPEZ RIVEROS

Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia ciudadana


ING. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia
ciudadana (E)

17-09-2026 08:21PM

Ciudad y Fecha: Bogotá, septiembre de 2026

Elaboró: Abg. Juan José Álvarez Moreno / Apoyo Jurídico a la supervisión SPS

Elaboró: Ing. Jaison Duarte / Apoyo a la supervisión SPS

Revisó: Abg. Marco Fidel Suárez Rodríguez/ SPS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	OFICIO	Página: 1 de 3	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Garagoa 11 de septiembre de 2026

Señores
Ministerio del Interior
Att: Ing Edgar Johan Lopez
Supervisor Convenio 1848 de 2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 – Proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1

Respetados señores:

El Municipio de Garagoa, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, con fecha del 02 de septiembre de 2025, suscrito con la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuyo objeto comprende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1; Convenio al cual se dio Acta de Inicio el 24 de septiembre de 2025. Se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del convenio por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, el Municipio adelantó los procesos contractuales requeridos para la materialización del objeto convenido, cuya trazabilidad relevante se resume de la siguiente manera:

En relación con el Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, el proceso de contratación inició con la radicación de los estudios y documentos previos y la publicación del proyecto de pliego de condiciones el 19 de noviembre de 2025, continuando con el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la selección del contratista. Una vez surtida la etapa precontractual, el contrato fue adjudicado el 16 de enero de 2026, posteriormente suscrito el 27 de enero de 2026, y se efectuaron las actuaciones presupuestales correspondientes. Finalmente, el 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio, dando comienzo a la ejecución contractual. Durante su desarrollo, y en atención a las condiciones técnicas identificadas en el terreno expresadas en los Estudios de Suelos elaborados del mes de marzo de 2026.

Respecto del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026, los estudios y documentos previos fueron radicados el 24 de diciembre de 2025, y el 29 de diciembre de 2025 se efectuó la publicación de los documentos correspondientes al proceso de selección, surtiéndose posteriormente las etapas precontractuales establecidas. Culminado el proceso de selección, el contrato fue adjudicado el 3 de febrero de 2026, suscrito el 9 de febrero de 2026, y el 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio.

La presente solicitud se sustenta informando que durante las actividades iniciales de seguimiento y las visitas técnicas realizadas al predio asignado para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” y de acuerdo al estudio de suelos realizado dentro contrato de obra No. AMG-LP-001-2026 se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del lote, donde se presenta un talud de pendiente pronunciada y presencia de escorrentía superficial, situación que comprometía la estabilidad del terreno. Como consecuencia de estas condiciones se estableció la necesidad de adelantar estudios complementarios y definir soluciones de estabilización y manejo hidráulico, incluyendo las estructuras de contención y sistemas de drenaje superficial y subsuperficial que resultaran técnicamente necesarios.

La situación identificada tuvo incidencia directa en la secuencia prevista para la ejecución del proyecto, toda vez que determinadas actividades del contrato de obra se encontraban condicionadas a la definición

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	OFICIO	Página: 2 de 3	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

de las soluciones técnicas requeridas para atender las condiciones de estabilidad del terreno. Desde el punto de vista técnico, la Interventoría informo que considera que la ejecución de las actividades principales de construcción no podía desarrollarse de manera independiente de dichas soluciones, debido a la necesidad de prevenir interferencias, reprocesos, afectaciones sobre las obras ejecutadas y posibles riesgos para la estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad del proyecto.

Por parte del Municipio de Garagoa como consecuencia de la necesidad de definir técnicamente las soluciones requeridas para las condiciones identificadas, se adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para contratar la consultoría independiente, especializada correspondiente a las obras complementarias requeridas para el proyecto; donde se suscribió por parte del Municipio el Contrato de Consultoría con numero: AMG-MC-038-2026 que tiene como objeto DISEÑOS COMPLEMENTARIOS (MURO DE CONTECNION) A LA CONSTRUCCION CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA. y que tiene una trazabilidad suministrada por la Administración Municipal, dichas actuaciones comprendieron la expedición del CDP No. 2026000316 del 26 de mayo de 2026, la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y el registro presupuestal del 9 de junio de 2026, la aprobación de la póliza inicial y el acta de inicio del 11 de junio de 2026, así como posteriormente el CDP No. 2026000341 correspondiente a la Adición No. 1, el Modificadorio No. 1 – Adición y Prórroga No. 1 del 26 de junio de 2026, su respectivo registro presupuestal, la aprobación de la póliza modificada y el acta de cobro único del 7 de julio de 2026. Esta secuencia evidencia que la atención de las condiciones identificadas requirió el desarrollo de actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales efectivas, que necesariamente tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista para el proyecto.

Teniendo finalizada la etapa de la elaboración de los Estudios y Diseños para las Obras complementarias, se procede a realizar el trámite correspondiente para apropiación de recursos del Municipio de Garagoa, que permitan adelantar la construcción de dichas Obras de contención y obras de manejo drenaje escorrentías perimetrales, dicha apropiación cuenta con Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000456 del 21 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000703 del 3 de septiembre de 2026; y mediante el Modificadorio No 3 al Contrato de Obra No AMG-LP-001-2026 se procede a realizar la adición de dichos recursos. También mediante la aprobación de recursos del Municipio de Garagoa, mediante Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000471 del 27 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No 2026000705 del 4 de septiembre de 2026.

La anterior trazabilidad permite evidenciar que el Municipio de Garagoa ha adelantado de manera continua las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto, así como las medidas necesarias para atender las circunstancias técnicas identificadas durante su desarrollo. De igual manera, evidencia la necesaria articulación entre el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 y los contratos de obra e interventoría derivados del mismo, así como la incidencia que las actuaciones requeridas para atender las condiciones técnicas sobrevinientes han tenido sobre la programación inicialmente prevista.

Es importante señalar que, a la fecha de la presente solicitud, avanzan de manera satisfactoria la construcción y ejecución de las obras complementarias requeridas para atender las condiciones identificadas en el terreno, particularmente las correspondientes al muro de contención perimetral sobre la vía con su correspondiente manejo hidráulico y el movimiento de tierra requerido, actividades que hacen parte de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad requeridas para la continuidad del proyecto. Estas obras se encuentran son financiadas con recursos propios del Municipio de Garagoa.

De manera paralela a la ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar las condiciones de estabilidad del terreno, se continuó avanzando en la consolidación de los estudios y diseños correspondientes al proyecto principal, en el marco del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, cuyo alcance comprende los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I. En desarrollo de este proceso, los estudios y diseños fueron recibidos por la Administración Municipal y la interventoría y posteriormente sometidos a revisión por parte del Ministerio del Interior, adelantándose los ajustes y perfeccionamientos requeridos en sus diferentes componentes técnicos. Como resultado de estas actuaciones, el once (11) de septiembre de 2026 se efectuó el recibo final de los estudios

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	OFICIO	Página: 3 de 3	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

y diseños por parte del Ministerio del Interior, consolidándose el soporte técnico requerido para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

De esta manera, la ejecución de las obras complementarias de estabilización y manejo hidráulico no impidió la continuidad de los estudios y diseños del proyecto principal, sino que ambas actividades se desarrollaron de manera paralela y articulada, permitiendo armonizar las soluciones de estabilidad y manejo del terreno con los diferentes componentes técnicos del Centro de Convivencia Ciudadana. En consecuencia, con el recibo final de los estudios y diseños y el avance de las obras complementarias, se consolidaron progresivamente las condiciones técnicas necesarias para dar continuidad a la fase constructiva del proyecto durante el plazo adicional solicitado.

Así mismo, se solicita autorizar la Primera Aclaración del convenio en lo relacionado con el numeral 20 del Anexo de Condiciones Contractuales, precisando que el estudio de suelos fue ejecutado como parte integral de la consultoría de estudios y diseños, con el propósito de armonizar el contenido obligacional del convenio con la ejecución efectiva del proyecto, sin modificar el alcance técnico inicialmente previsto

Se precisa que la prórroga y la Primera Aclaración solicitadas no requieren recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior – FONSECON, ni implican modificación del valor de los aportes establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025. En consecuencia, su formalización no genera compromisos financieros adicionales para el Ministerio.

Finalmente, el Municipio de Garagoa reitera su compromiso institucional con la ejecución oportuna y transparente del proyecto, así como con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025. En ese sentido, manifiesta su plena disposición para continuar articulando esfuerzos con el Ministerio del Interior, la interventoría y los demás actores involucrados, atendiendo las recomendaciones técnicas y administrativas que resulten pertinentes para garantizar la culminación integral del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien", asegurando que la inversión realizada se traduzca en una infraestructura funcional, de calidad y al servicio de la comunidad del Municipio de Garagoa – Boyacá.


JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipio de Garagoa, Boyacá.
C.C. No. 7330360 de Garagoa, Boyacá

Anexos: Cronograma Actualizado a la solicitud del Convenio 1848 de 2025
Informe del Supervisor mes de agosto de 2026
Documentos Señor alcalde Municipal de Garagoa
Registro Presupuesta y Disponibilidad presupuesta Obras Complementarias

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

NIT. 902.032.687-9

UT-INTER-006-2026

Garagoa, 11 de septiembre de 2026

Arquitecto

YEISSON RENÉ FARFÁN BRICEÑO

Secretario de Planeación

Supervisor Contrato AMG-CMA-001-2026

Garagoa Boyacá

Ingeniero

JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA

secretario de Infraestructura

Supervisor – Contrato de Obra

UNION TEMPORAL M.G 2025

NIT. 902.027.648-1

R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ

7.164.211 DE TUNJA

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO Y AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. AMG-CMA-001-2026

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 – Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026 – Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026 – Proyecto “Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien – Tipo I”.

Respetados señores:

La **UNIÓN TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN**, identificada con NIT No. **902.032.687-9**, representada legalmente por MARÍA ROSALBA QUINTERO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.116.560 de Valle del Guamuez, en calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026, se permite emitir concepto técnico y contractual respecto de la solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL M.G. 2025, contratista del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, así como la correspondiente ampliación del plazo del contrato de interventoría, en consideración a la relación directa que existe entre ambos contratos y a la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y culminación integral del proyecto.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026, corresponde a esta Interventoría efectuar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, realizar las verificaciones técnicas

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

NIT. 902.032.687-9

pertinentes y emitir concepto respecto de aquellas situaciones que puedan incidir en el desarrollo, programación y cumplimiento del contrato de obra.

En el desarrollo de estas actividades, mediante las visitas técnicas y el seguimiento efectuado al predio dispuesto para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien", y teniendo en cuenta los resultados del estudio de suelos realizado en el marco del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del lote, caracterizada por la presencia de un talud de pendiente pronunciada y escorrentía superficial, condiciones que requerían ser atendidas para garantizar la estabilidad y seguridad del terreno.

A partir de lo anterior, se determinó la necesidad de desarrollar estudios complementarios y definir técnicamente las soluciones requeridas para la estabilización del terreno y el manejo hidráulico, incluyendo las estructuras de contención y los sistemas de drenaje superficial y subsuperficial que resultaran necesarios. Estas condiciones tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente prevista, debido a que algunas de las actividades principales del contrato de obra se encontraban condicionadas a la definición y ejecución de dichas soluciones.

Desde el punto de vista técnico y en ejercicio de seguimiento y control, esta Interventoría verificó que la ejecución de las actividades principales no podía desarrollarse de manera independiente de las obras complementarias requeridas, toda vez que hacerlo sin contar previamente con las soluciones técnicas correspondientes podía generar interferencias, reprocesos, afectaciones sobre las obras ejecutadas y riesgos asociados con la estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad del proyecto.

En atención a esta situación, el Municipio de Garagoa adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para contratar la consultoría especializada requerida para la definición de las obras complementarias. De acuerdo con la trazabilidad documental suministrada por la Administración Municipal, dichas actuaciones comprendieron la expedición del CDP No. 2026000316 del 26 de mayo de 2026, la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y el registro presupuestal del 9 de junio de 2026, la aprobación de la póliza inicial y el acta de inicio del 11 de junio de 2026, así como posteriormente el CDP No. 2026000341, correspondiente a la Adición No. 1, el Modificadorio No. 1 – Adición y Prórroga No. 1 del 26 de junio de 2026, su respectivo registro presupuestal, la aprobación de la póliza modificada y el acta de cobro único del 7 de julio de 2026.

La secuencia de estas actuaciones permite establecer que la atención de las condiciones identificadas en el terreno requirió la ejecución de actividades técnicas y el desarrollo de trámites administrativos, presupuestales y contractuales que incidieron sobre la programación inicialmente prevista para el proyecto. En

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

NIT. 902.032.687-9

consecuencia, desde el seguimiento realizado por esta Interventoría, se encuentra sustentada la relación entre dichas circunstancias y la afectación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Actualmente, las obras complementarias requeridas para atender las condiciones identificadas en el terreno se encuentran en desarrollo, destacándose la construcción del muro perimetral sobre la vía como una de las actuaciones orientadas a contribuir a las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para la continuidad del proyecto. Esta Interventoría ha efectuado el seguimiento correspondiente, verificando el avance de las actividades y su articulación con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras principales.

De igual manera, desde el ejercicio de seguimiento y control de la Interventoría, se realizó el acompañamiento a la revisión y ajuste de los estudios y diseños correspondientes al proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien", atendiendo las observaciones y requerimientos formulados durante el proceso por esta Interventoría y por el Ministerio del Interior. En este marco, se efectuó el seguimiento a la incorporación y subsanación de las observaciones identificadas, así como a la consolidación de la documentación técnica, presupuestal y demás soportes requeridos para la continuidad del proyecto. Como resultado de este proceso, el once (11) de septiembre de 2026 se efectuó el recibo final de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior, quedando consolidados los componentes necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del proyecto.

Con fundamento en las verificaciones realizadas, la documentación suministrada y la trazabilidad realizada por las partes, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas por el contratista de obra son verificables y guardan relación directa con la afectación de la programación contractual inicialmente prevista. Asimismo, se evidencia que las actividades requeridas para atender las condiciones técnicas identificadas se encuentran en desarrollo y que resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes y dar cumplimiento integral al objeto contractual.

En cuanto al plazo solicitado, esta Interventoría considera que el término adicional de tres (3) meses y ocho (8) días, con fecha de terminación prevista para el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, resulta técnica y contractualmente necesario, razonable y suficiente, de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto, la secuencia de actividades pendientes y la programación presentada por el contratista.

La ampliación solicitada permitirá dar continuidad a las actividades actualmente en ejecución y desarrollar las actividades constructivas pendientes bajo

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

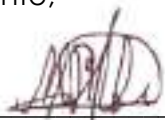
NIT. 902.032.687-9

condiciones técnicas previamente verificadas y conforme a la programación contractual. En este sentido, resulta necesario que el plazo del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026 sea ampliado de manera consecuente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control durante todo el periodo requerido para la ejecución, terminación y cierre de las actividades contractuales.

Asimismo, se considera necesario que la modificación de los plazos contractuales mantenga correspondencia con las condiciones y vigencia del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, instrumento que soporta la financiación y desarrollo del proyecto, en los términos y condiciones que resulten aplicables.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el seguimiento efectuado por esta Interventoría, las condiciones técnicas verificadas, la documentación aportada y la programación presentada, esta Interventoría emite concepto técnico y contractual favorable y otorga su aval para la solicitud de prórroga solicitada, dejando constancia de que la ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la culminación integral del objeto contractual, garantizar la adecuada articulación de las actividades pendientes y asegurar el ejercicio continuo de las funciones de interventoría durante el periodo adicional requerido.

Cordialmente,



UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

NIT. 902.032.687-9

R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE

C. C. No.41.116.560 DE VALLE DEL GUAMUEZ

Dirección de correo: Carrera 9 No 13 - 65

Correo electrónico: skalaconsultoresyconstructores@gmail.com

Ciudad: Garagoa Boyacá

UNION TEMPORAL M.G 2025

Garagoa, 11 de septiembre de 2026

Ingeniero

Julian Bejarano

Secretario de Infraestructura

Supervisor contrato de obra

Señores

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN

Interventoría

Arquitecto

YEISSON RENÉ FARFAN BRICEÑO

Secretario de Planeación

Supervisor – Contrato Interventoría

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026

Referencia: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.

1848 de 2025 Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026

Proyecto: "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien – Tipo I

Estimados señores:

GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.164.211 de Tunja**, actuando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL M.G. 2025**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026**, cuyo objeto corresponde a los "**Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I, en el municipio de Garagoa – Boyacá**", respetuosamente nos permitimos presentar solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

La presente solicitud se sustenta en las circunstancias técnicas y administrativas que se han presentado y han sido atendidas durante la ejecución del contrato, las cuales han tenido incidencia en la programación inicialmente establecida y en la secuencia de las actividades requeridas para el desarrollo integral del proyecto. En particular, se consideran las condiciones identificadas durante la etapa de estudios y diseños, así como las actuaciones adelantadas para su evaluación, definición y atención, necesarias para

Dirección de Oficina: Carrera 7 No. 13 bis 17

E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com

Teléfono(s): 3108671851

UNION TEMPORAL M.G 2025

garantizar que las obras se ejecuten bajo condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad de la obra.

En este contexto, el plazo adicional solicitado resulta necesario para dar continuidad a las actividades pendientes y garantizar la adecuada ejecución y terminación del proyecto dentro del término contractual, en concordancia con las condiciones reales encontradas durante su desarrollo y con la programación actualizada de las actividades. De acuerdo a las siguientes consideraciones y hechos:

1. Que, durante el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, se adelantaron las actividades de reconocimiento, caracterización y evaluación de las condiciones existentes en el área destinada para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana.

Como resultado de dichas actividades, se identificaron condiciones particulares del terreno en el sector posterior del predio, relacionadas principalmente con la presencia de un talud de pendiente pronunciada, así como con las condiciones existentes para el manejo y conducción de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial.

Estas condiciones hicieron necesario profundizar el análisis de las características geotécnicas, geomorfológicas e hidráulicas del terreno, con el propósito de determinar las medidas técnicas requeridas para garantizar la estabilidad del área y evitar que las condiciones identificadas generaran afectaciones sobre las obras proyectadas.

En el desarrollo de las actividades contractuales, se adelantó la correspondiente caracterización del terreno y se elaboró el estudio de suelos, documento que fue entregado y recibido por el Municipio de Garagoa en marzo de 2026.

Los resultados obtenidos permitieron contar con información técnica necesaria para la evaluación de las condiciones de cimentación, estabilidad y comportamiento del terreno, evidenciándose la necesidad de considerar obras complementarias de estabilización, contención y manejo de aguas, junto con los estudios y diseños específicos requeridos para definir técnicamente las soluciones.

En consecuencia, fue necesario adelantar actividades adicionales de análisis, coordinación y definición técnica que incidieron sobre la secuencia inicialmente prevista para el desarrollo de los estudios,

UNION TEMPORAL M.G 2025

diseños y posterior ejecución de las obras del contrato DE OBRA No. AMG-LP-001-2026.

Es importante precisar que estas circunstancias no corresponden a una modificación del objeto contractual, sino a situaciones técnicas identificadas durante el desarrollo de los estudios y diseños, cuya atención resultó necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto en cumplimiento del alcance inicial asegurando condiciones de calidad y estabilidad del mismo.

2. Que la identificación de las condiciones descritas, generó una afectación sobre la programación contractual inicialmente prevista, toda vez que, determinadas actividades posteriores quedaron condicionadas a la definición de las soluciones técnicas de estabilización y manejo de aguas, actividades complementarias al contrato inicial.

En particular, la ejecución de las actividades principales de construcción requiere que previamente se cuente con las soluciones técnicamente definidas para las condiciones de estabilidad identificadas, con el fin de evitar interferencias, reprocesos, afectaciones a las obras ejecutadas y riesgos sobre la estabilidad, calidad y seguridad del proyecto.

Por lo anterior, durante el desarrollo del contrato se ha requerido articular las actividades de estudios y diseños con las actuaciones necesarias para atender las condiciones particulares encontradas en el predio.

3. De acuerdo con las condiciones identificadas y los resultados de los estudios realizados, se determinó la necesidad de implementar soluciones complementarias de estabilización, contención y manejo de aguas, cuya definición y ejecución resultan necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo posterior de la obra principal.

Estas actuaciones comprenden, entre otras, la definición de las alternativas técnicas de estabilización, el diseño de las obras de contención que resulten necesarias y la implementación de las soluciones para el adecuado manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales.

La necesidad de desarrollar estas actividades de manera previa o articulada con las obras principales obedece a criterios de

UNION TEMPORAL M.G 2025

seguridad, estabilidad, calidad y adecuada planeación de la ejecución, evitando iniciar actividades constructivas que posteriormente puedan verse afectadas por la ejecución de las obras complementarias.

Por tanto, la situación presentada ha tenido incidencia directa sobre la ruta crítica de ejecución del proyecto y sobre la programación de las actividades inicialmente contempladas.

4.Una vez identificadas las condiciones particulares del terreno y concertado entre las partes las acciones a realizar para dar solución, se adelantaron las actuaciones técnicas necesarias para determinar el alcance de las soluciones requeridas y su incidencia sobre el proyecto.

5. Como consecuencia de las condiciones técnicas identificadas y de la necesidad de establecer las soluciones requeridas para garantizar la estabilidad del terreno y el adecuado manejo de las aguas, el Municipio de Garagoa adelantó las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para contratar la consultoría especializada destinada a la definición de las obras complementarias requeridas para el proyecto. De acuerdo con la trazabilidad suministrada por la Administración Municipal, el proceso inició con la expedición del CDP No. 2026000316 del 26 de mayo de 2026, seguido de la aceptación de la oferta, la delegación del supervisor y la expedición del registro presupuestal el 9 de junio de 2026; posteriormente, el 11 de junio de 2026 se efectuó la aprobación de la póliza inicial y se suscribió el acta de inicio de la consultoría.

Posteriormente, como parte del desarrollo de dicha consultoría, se adelantaron las actuaciones presupuestales y contractuales correspondientes a su modificación, registrándose el 24 de junio de 2026 el CDP No. 2026000341 correspondiente a la Adición No. 1, y el 26 de junio de 2026 el Modificatorio No. 1 - Adición y Prórroga No. 1, junto con el respectivo registro presupuestal. La póliza modificada fue aprobada el 2 de julio de 2026 y, finalmente, se registra el 7 de julio de 2026 el acta de cobro único. Esta trazabilidad evidencia que, una vez identificada la necesidad de las obras complementarias, fue necesario desarrollar una secuencia de actuaciones técnicas, presupuestales y contractuales para contar con la consultoría especializada requerida, situación que tuvo incidencia directa en la programación y en la secuencia de ejecución del proyecto principal.

UNION TEMPORAL M.G 2025

Las circunstancias anteriormente descritas incidieron sobre la programación inicialmente prevista, debido a que la definición de las soluciones de estabilidad y manejo hidráulico requirió adelantar actividades técnicas y administrativas que no podían ser omitidas sin comprometer la adecuada ejecución del proyecto.

En ese sentido, la afectación del plazo no corresponde a una situación meramente proyectada o hipotética, sino a la consecuencia de actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución de los estudios y diseños y de las actuaciones posteriores necesarias para atender las condiciones encontradas.

La secuencia técnica del proyecto determinó que la culminación de determinadas actividades de estudios y diseños y el inicio de las actividades constructivas dependieran de la definición y atención de las soluciones complementarias requeridas.

De igual manera, es importante señalar que, a la fecha de la presente solicitud, avanzan de manera satisfactoria la construcción y ejecución de las obras complementarias requeridas para atender las condiciones identificadas en el terreno, particularmente las correspondientes al muro de contención perimetral sobre la vía con su correspondiente manejo hidráulico, actividades que hacen parte de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad requeridas para la continuidad del proyecto. Estas obras se encuentran son financiadas con recursos propios del Municipio de Garagoa respaldados con la disponibilidad Presupuestal No DIS026000456, Registro Presupuestal No RES-2026000703 para el contrato de obra y disponibilidad Presupuestal No DIS026000471, Registro Presupuestal No RES-2026000704 para el contrato de Interventoría, recursos que fueron adicionados a cada contrato correspondientemente.

El avance satisfactorio de estas obras permite evidenciar que las actuaciones derivadas de las condiciones geotécnicas identificadas se encuentran actualmente en desarrollo y que el proyecto ha venido retomando progresivamente su ruta de ejecución.

De igual manera, se deja constancia de que los estudios y diseños correspondientes al proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien" fueron sometidos al proceso de revisión y ajuste de sus diferentes componentes técnicos, atendiendo las observaciones formuladas por la interventoría y el Ministerio del Interior. Como resultado de este proceso, el once (11) de septiembre de 2026 se

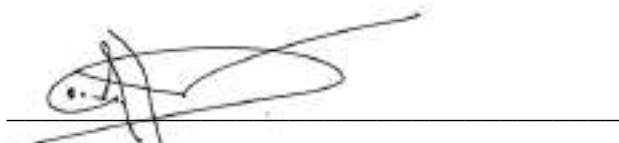
UNION TEMPORAL M.G 2025

efectuó el recibo final de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior, consolidándose así los componentes técnicos, presupuestales y demás documentos requeridos para avanzar en la fase constructiva del proyecto.

Asimismo, se precisa que el desarrollo y perfeccionamiento de los estudios y diseños se adelantó de manera paralela y articulada con la definición y ejecución de las obras complementarias de estabilización y manejo hidráulico, permitiendo armonizar las soluciones técnicas adoptadas frente a las condiciones particulares del terreno con el diseño integral del proyecto y, de esta manera, contar con las condiciones técnicas necesarias para dar continuidad a su fase constructiva.

Agradezco de antemano su atención, estamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



UNION TEMPORAL M.G 2025

NIT. 902.027.648-1

R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ

7.164.211 DE TUNJA

Carrera 7 No.13 BIS- 17

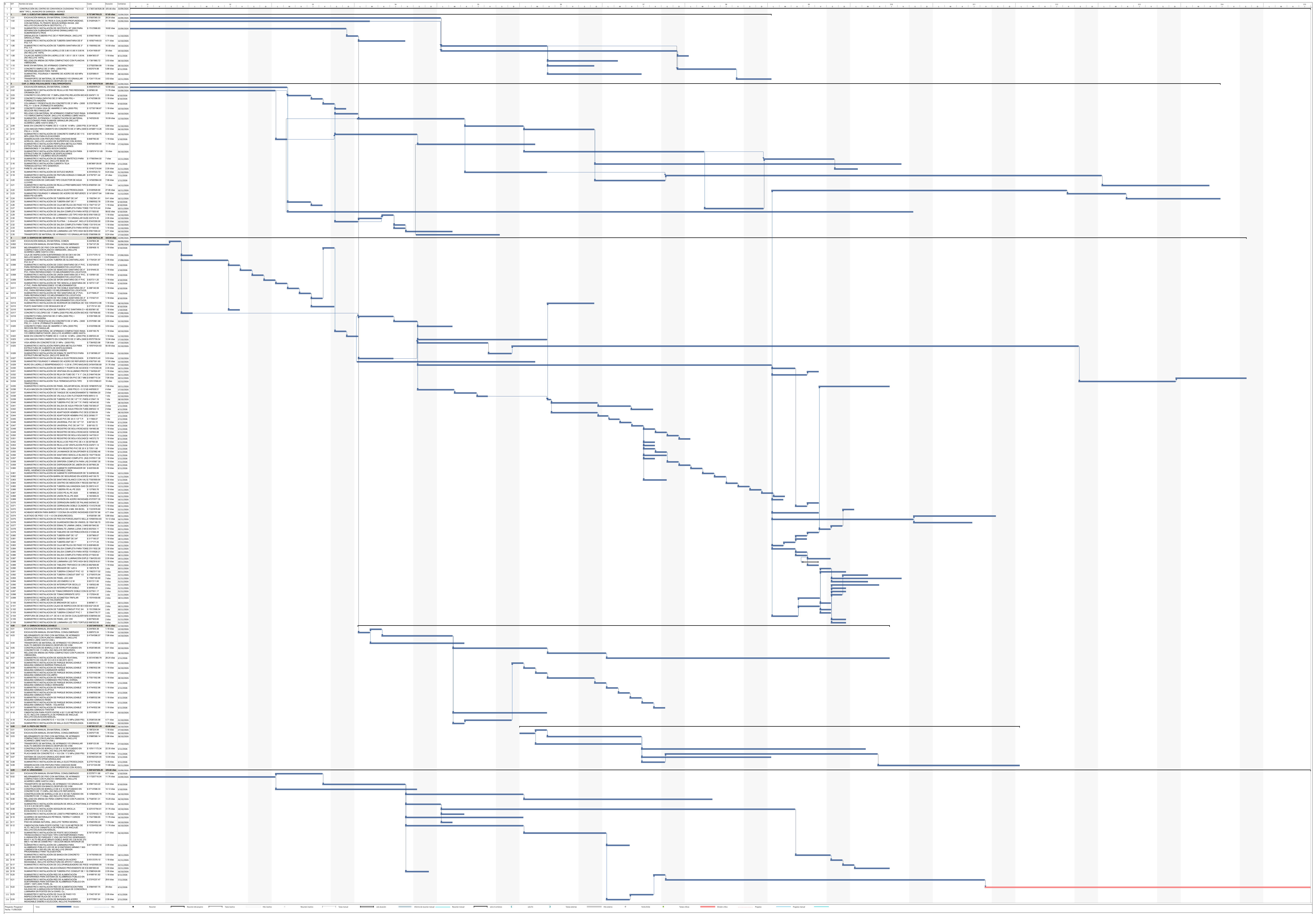
miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com

Garagoa Boyacá

Dirección de Oficina: Carrera 7 No. 13 bis 17

E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com

Teléfono(s): 3108671851



Garagoa, 26 de marzo de 2026

Ingeniero

JULIO ERNESTO SANABRIA

Alcalde del municipio de Garagoa

Ingeniero

OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR

Secretario de Infraestructura

Supervisor contrato de obra

Arquitecto

YEISSON RENÉ FARFAN BRICEÑO

Secretario de Planeación

Supervisor – Contrato Interventoría

REFERENCIA: Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026. **OBJETO:** “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ”

ASUNTO: Concepto técnico sobre la necesidad de ejecución de obras de contención y estabilización para garantizar la estabilidad del proyecto “Paz a lo Bien” – Garagoa.

En atención a las condiciones identificadas en el área del proyecto “Paz a lo Bien”, ubicado en el área urbana del municipio de Garagoa, Boyacá, y tomando como base el Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación, el cálculo de capacidad portante mediante la metodología de Meyerhof y los ensayos de laboratorio y SPT suministrados, se presenta el siguiente concepto técnico con el propósito de consolidar la justificación geotécnica de las obras requeridas para garantizar la estabilidad del terreno y la protección de la infraestructura proyectada.

La información analizada corresponde al estudio elaborado por SICLAB Ingeniería S.A.S. para el proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ” El estudio principal contempla la caracterización del subsuelo, los resultados de exploración y ensayos, la definición de parámetros

geomecánicos, el análisis de capacidad de soporte, las condiciones de cimentación, las recomendaciones para excavaciones y estructuras de contención, así como las medidas de manejo de aguas y protección de las zonas colindantes.

De acuerdo con los resultados de laboratorio correspondientes al sondeo S1, el subsuelo está conformado principalmente por materiales clasificados como CL y SC bajo el sistema USCS y como A-6 bajo AASHTO. Los porcentajes pasantes del tamiz No. 200 registrados se encuentran entre 42,04 % y 76,06 %, mientras que los límites líquidos se ubican aproximadamente entre 25,38 % y 28,16 %, con índices de plasticidad entre 10,65 % y 13,20 %. El perfil explorado alcanza aproximadamente 6,0 m de profundidad y evidencia una variación de los materiales con la profundidad, acompañada de un incremento general de los valores del ensayo SPT.

Estos resultados adquieren especial importancia cuando se analizan conjuntamente con las observaciones de campo y la interpretación geotécnica realizada en el estudio. El comportamiento del talud no está condicionado únicamente por la capacidad portante del suelo, sino principalmente por su estabilidad y por la interacción entre las condiciones del terreno y el agua. El estudio identifica un comportamiento inestable asociado a procesos de degradación superficial, infiltración de aguas y pérdida progresiva de resistencia de materiales de arcillolita meteorizada. Asimismo, registra microdeslizamientos, erosión localizada y evidencias de deformación superficial, condiciones que pueden evolucionar hacia mecanismos de falla de tipo rotacional y procesos de rotura retrogresiva.

La condición hidráulica resulta, por tanto, determinante. El ingreso y acumulación de agua en el talud puede generar incrementos en las presiones intersticiales, disminuir la resistencia al corte y favorecer procesos erosivos y de inestabilidad. Esta situación puede intensificarse durante periodos de alta precipitación o cuando no existe un manejo adecuado de las aguas superficiales y subsuperficiales. En consecuencia, la estabilización del talud no puede plantearse de manera independiente del sistema de drenaje: ambos componentes deben funcionar como una única solución geotécnica.

Bajo estas condiciones, el estudio geotécnico establece la necesidad de disponer de una estructura de contención que permita proporcionar estabilidad local y global al talud, reducir el riesgo de falla progresiva y controlar los procesos erosivos y deformaciones identificados. Para este propósito se contemplan como alternativas las estructuras en gaviones escalonados y los muros tipo cantiléver en concreto reforzado, cuya selección y configuración definitiva deberá responder a la geometría del sitio, las cargas actuantes, la topografía real y las verificaciones de estabilidad correspondientes.

En el sector próximo a la vía localizada en la corona del talud, la necesidad de intervención adquiere particular relevancia, dado que la inestabilidad del terreno puede comprometer la banca y la infraestructura ubicada en su entorno. La solución de contención deberá contribuir a controlar los desplazamientos y a conservar el confinamiento del terreno, evitando que la evolución de los procesos de erosión o deslizamiento afecte la vía y las áreas vecinas. En este sector, la estructura deberá diseñarse conjuntamente con las obras de manejo de aguas y con las medidas de control durante las excavaciones.

En el sector posterior, donde la solución requiera una estructura flexible y con buen comportamiento frente al drenaje, el estudio contempla expresamente la posibilidad de utilizar gaviones dispuestos de manera escalonada e inclinados hacia el talud cuando así

lo determine el diseño. Esta alternativa resulta compatible con la necesidad de permitir el drenaje del macizo y adaptarse a eventuales deformaciones del terreno. No obstante, la altura, geometría, escalonamiento, cimentación y condiciones de estabilidad de los gaviones deberán definirse en los diseños correspondientes.

Desde el punto de vista de la resistencia, el estudio adopta parámetros obtenidos a partir de los resultados del SPT y de correlaciones geotécnicas. Se reporta un ángulo de fricción interna aproximado entre 21° y 28° y valores de resistencia al corte no drenado obtenidos por correlaciones SPT entre 3,00 y 12,00 Ton/m². Para el Sondeo 1, los parámetros utilizados para presión de tierras muestran valores de C_u entre 4,49 y 9,12 Ton/m², pesos unitarios entre 1,81 y 1,85 Ton/m³ y ángulos de fricción entre $21,8^\circ$ y $28,6^\circ$, con valores de K_a estático por Rankine entre 0,52 y 0,63.

En cuanto a la cimentación, el estudio recomienda que las estructuras de contención se apoyen como mínimo a 1,00 m por debajo de la superficie actual del terreno, previo mejoramiento con material de recebo de espesor igual o superior a 40 cm. Para las condiciones analizadas, se adopta como referencia una capacidad portante admisible de 17,00 Ton/m² para cimientos corridos, con factor de seguridad de 3,00 para la combinación de carga muerta más carga viva normal. El cálculo complementario mediante Meyerhof confirma que la capacidad admisible depende de la profundidad de desplante y de las dimensiones de la cimentación, por lo que el valor adoptado debe utilizarse dentro de las condiciones para las cuales fue establecido.

El propio estudio advierte que la geometría y el nivel definitivo de cimentación de las estructuras de contención deberán ser objeto de un análisis de estabilidad con las dimensiones reales del muro y con la topografía actual y proyectada. Esta condición es fundamental para garantizar que la solución construida responda a las cargas efectivamente existentes y a las condiciones reales del terreno.

En materia de drenaje, se recomienda que detrás de las estructuras se disponga un sistema compuesto por material granular filtrante, geotextil de separación y tubería drenante perforada, complementado con salidas de alivio y conducción hidráulica. El estudio recomienda particularmente un filtro tipo francés de espesor no menor a 30 cm, embebido en geotextil tipo NT2000 o equivalente. De igual manera, en la parte superior del talud deberán disponerse cunetas de coronación y canales de desviación que permitan interceptar las aguas y evitar su infiltración directa sobre el cuerpo del talud.

La correcta conducción y entrega de las aguas constituye una condición indispensable para la estabilidad a largo plazo. Las descargas deberán llevarse hacia puntos técnicamente estables, evitando que el agua sea vertida libremente sobre los taludes o detrás de las estructuras de contención. De esta manera se reduce la posibilidad de erosión, saturación del terreno, incremento de presiones intersticiales y pérdida progresiva de resistencia.

La construcción de las estructuras deberá coordinarse con la ejecución del drenaje. En el caso de gaviones, las canastas deberán ensamblarse correctamente, quedar adecuadamente amarradas entre niveles y llenarse con roca sana y durable, garantizando la trabazón y evitando deformaciones. En el caso de muros de concreto reforzado, el acero, la formaleta, el vaciado, la vibración y el curado deberán ejecutarse conforme a los diseños estructurales aprobados.

Por las características del sitio, también resulta necesario establecer medidas de protección para las áreas y estructuras colindantes. Antes de iniciar las obras se recomienda levantar actas de vecindad y establecer un sistema de seguimiento que permita identificar oportunamente grietas, desplazamientos, deformaciones, filtraciones o cualquier cambio en las condiciones del terreno. En los sectores próximos a vías, edificaciones o estructuras existentes deberán controlarse las vibraciones y evitarse la disposición de materiales, equipos o cargas temporales cerca de la corona del talud.

Finalmente, debe señalarse que el estudio reconoce que algunas condiciones de diseño fueron desarrolladas con aproximaciones debido a que al momento de su elaboración no se contaba con todas las cargas estructurales definitivas. Por esta razón, la solución final deberá ser revisada y validada con las dimensiones reales de los muros, las cargas definitivas, la topografía actualizada y las condiciones observadas durante la excavación..

CONCLUSIÓN

Con fundamento en la información geotécnica analizada, se considera técnicamente necesaria la ejecución de obras de contención, estabilización y manejo hidráulico en el proyecto "Paz a lo Bien", toda vez que las condiciones identificadas en el terreno evidencian procesos de inestabilidad asociados a degradación superficial, infiltración de agua, erosión, pérdida de resistencia y deformaciones del talud.

La estructura de contención debe entenderse como parte de una solución integral y no como una intervención aislada. Su funcionamiento depende de una adecuada cimentación, del control de las aguas superficiales y subsuperficiales, de la ejecución controlada de las excavaciones y del seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad. Para los sectores donde resulte conveniente una solución flexible y drenante, el estudio contempla la alternativa de gaviones escalonados; para otros sectores puede adoptarse un muro tipo cantiléver en concreto reforzado, siempre que el diseño definitivo demuestre su conveniencia y estabilidad.

En consecuencia, se recomienda incorporar las obras de contención y drenaje dentro de la solución técnica definitiva del proyecto y ejecutar dichas obras bajo los criterios establecidos en el estudio geotécnico, con la correspondiente revisión del profesional competente y la validación de las condiciones reales encontradas durante la construcción.



CESAR ANDRES GOMEZ CORREA
INGENIERO CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	1426	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-01-01-001 MIJ FONSECON						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.347.500.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	1.347.500.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON	Nación	16	CSF							
					Total:	1.347.500.000,00	0,00	1.347.500.000,00	0,00	0,00	
Objeto:	1848-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ										

Firma Responsable

		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante: MHfogutier		FREDDY ORLANDO GUTIERREZ TOBACIA							
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001		MIJ FONSECON							
				Fecha y Hora Sistema: 2026-07-28-11:50 a. m.									
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 1426 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		37-01-01-001 MIJ FONSECON							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	1.347.500.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	1.347.500.000,00	Saldo x Obligar:	1.347.500.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	800025608	Razón Social:	MUNICIPIO DE GARAGOA				Medio de Pago:	Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA													
Número:	336277975	Banco:	BANCO DE BOGOTA				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	37557646	Nombre:	NANCY STELLA PATIÑO LEON			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR		VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE								
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1848-25	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2026-01-09
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	Nación	16	CSF		1.347.500.000,00	0,00						
					Total:	1.347.500.000,00	0,00	1.347.500.000,00	1.347.500.000,00				
Objeto:		1848-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ											
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
001	SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA		1-31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN		2026-02-05	1.347.500.000,00	1.347.500.000,00	NINGUNO				

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	Número de Compromiso:	44425	Valor Total:	1.102.500.000,00	Saldo por pagar:	612.500.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800025608	Tercero:		MUNICIPIO DE GARAGOA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	Número:	1848-25	Fecha:		04/09/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	1848-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-10-23	130625	490.000.000,00	0,00	135125		409868725	2025-10-29	490.000.000,00	0,00	490.000.000,00	336277975	BANCO DE BOGOTA			CONVENIO	CONVENIO 1848 DE 2025	13-01-01-DT	ID 636106 PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 1848 DE 2025 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE GARAGO BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA:

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.**

El suscrito ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO, identificado con cedula de ciudadanía 1.032.406.089, actuando como Tesorero municipal de municipio de Garagoa identificado con nit 800.025.608-8, certifica que durante el mes de septiembre de 2026, ha cumplido con el pago de los aportes y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios de aprendizaje Sena y Ministerio de Educación.

Se expide a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, para los fines pertinentes.

Cordialmente

ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO
Tesorero municipal

Proyecto
Erick Leguizamon
Tesorero General
Secretaria de Hacienda

Aprobó
Luz Marina Buitrago
Secretaria de despacho
Secretaria de Hacienda

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.406.089**

APELLIDOS **LEGUIZAMON MENDIVELSO**

NOMBRES **ERICK STEVENS**

Erick Leguizamon




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1988**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**

ESTATURA Q.S. RH SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS SALAS RIVERA



P: 1500113-45180053-M-1002409089-20070706 0090507187C 02 228150403



*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8563 del 11 de Septiembre de 1991*

En atención a que:

Erick Stevens Leguizamon Mendivelso

CC. No. 1032406089 Expedida en Bogotá

*Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el Título de*

Profesional en Negocios Internacionales

*y le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella.*

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2018

Dany De la Rosa
R. DECANO

Francois Lal
EL RECTOR

Erick Stevens Leguizamon Mendivelso
EL SECRETARIO GENERAL

Registrada Libro Num. 8, Folio Num. 26, reg. Interim 68138, Diploma 58557

*Este Diploma se registra en la Institución que hace
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2110 del 1 de diciembre de 1989*

Registrado en el Politec Num. 175 del Libro Num. 11

NEGOCIADOR INTERNACIONAL
ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO
erick.stm88@gmail.com

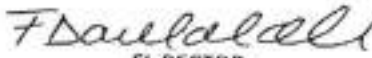


*Personería Jurídica: Resolución 0149 del 4 de Noviembre de 1988
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8961 del 11 de Septiembre de 1997*

ACTA DE GRADO Núm. 407

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 06 de septiembre de 2018, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Profesional en Negocios Internacionales**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 4376 del 19 de Abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, a **LEGUIZAMON MENDIVELSO ERICK STEVENS**, identificado(a) con la C.C. No 1032406089 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 59557, registrado en el folio 175 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 06 de septiembre de 2018.


EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE
GUEVARA


EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 7030/2025
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matricula Profesional de **ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía **1032406089** de Bogotá D.C., Profesional en **Negocios Internacionales** egresado de la **Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional**. Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7**: que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

De conformidad con el Decreto 2130 de 1993 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚRIGA CARVAJAL
Consejero

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-09
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.808-8	DECRETO Y/O RESOLUCIONES	Página: 1 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

(01 JUL 2026) -
DECRETO No. 074
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política numeral segundo del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y demás leyes concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 430 de fecha 29 de septiembre de 2025, se ajusto el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal del Municipio de Garagoa Boyacá.

Que, **RESOLUCIÓN NO. 511 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ADECUA Y CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 430 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ"**, se establecieron las condiciones establecidas para el cargo denominado TESORERO GENERAL Código 201 Grado 01 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que, la Secretaria General y de Gobierno verificó y certificó que el señor **ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.032.406.089**, cumple con las condiciones exigidas para ser nombrado en el empleo de TESORERO GENERAL Código 201 Grado 01 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, así como también cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal de Garagoa establece para el citado cargo.

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Garagoa,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al señor **ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.032.406.089**, en el empleo de TESORERO GENERAL Código 201 Grado 01 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

PARÁGRAFO PRIMERO: INDICAR que la funcionaria nombrada tendrá las funciones, responsabilidades, salario, y horario correspondiente al cargo TESORERO GENERAL Código 201 Grado 01 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, de naturaleza de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Dirección: Calle 10 No. 9 - 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+3115134058

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-09
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.808-8	DECRETO Y/O RESOLUCIONES	Página: 2 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

libre nombramiento y remoción conforme la Resolución No. **511 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025**

PARÁGRAFO SEGUNDO: SEÑALAR que el presente nombramiento se efectúa dentro de la Planta de personal de la Administración Central del Municipio de Garagoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a **ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.032.406.089**, conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: el presente Decreto surge efectos fiscales a partir de la suscripción del acata de posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garagoa, el día primero (01) días del mes de julio del año 2026, en el Despacho del Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá.


JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA

Proyecto y Aprobó:
 Aprobó: **NORMA CONSTANZA BACCA VILCA**
 Cargo: Secretario de Despacho
 Dependencia: secretaría General y de Gobierno

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-08
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CORRESPONDENCIA	Página: 1 de 1	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

NOTIFICACION PERSONAL

En Garagoa Boyacá, al primer (01) día del mes de julio del presente año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana, se hizo presente en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, el Doctor **ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSON**, **identificado** con C.C. 1.032.406.089 expedida en Garagoa Boyacá, con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE, el contenido del **DECRETO NRO. 074** de fecha primero (01) de julio del presente año dos mil veintiséis (2026), **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION "**, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa. Quien una vez enterada de su contenido; procede a firmar la presente Notificación Personal, para fines legales pertinentes a que haya lugar.

EL NOTIFICADO



ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSON
C.C. Nro. 1.032.406.089 expedida en Garagoa Boyacá

QUIEN NOTIFICA


YURI CASTRO AVILA
 Auxiliar Administrativa

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO, COMO TESORERO GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA.

En Garagoa Boyacá, al Primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026), siendo las ocho de la mañana, se hizo presente en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, el Doctor ERICK STEVENS LEGUIZAMON MENDIVELSO, como TESORERO GENERAL de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de la Alcaldía Municipal de Garagoa Código 201, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción según Resolución: Nro 511 de fecha 6 de noviembre del año 2025, es de indicarle al Doctor Erick Stevens Leguizamon Mendivelso, identificado con C.C. Nro. 1.032.406.089 expedida en Garagoa, que las funciones, responsabilidades, salario, honorarios, corresponden al cargo de Tesorero General dados en la Resolución 511 de fecha 6 de noviembre de 2025, nombramiento que se hace dentro de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Garagoa, Todo lo anterior de acuerdo al Decreto 074 de fecha 1 de Julio del año 2026, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción", emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal.

En tal virtud el Señor Alcalde procede a tomarle el respectivo juramento de rígor, por cuya gravedad, prometto cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le exige.

No siendo otro el objeto de la presente Acta de Posesión se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron:


JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal


ERICK STEVEN LEGUIZAMON M.
El Posesionado

PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ
------------------	---

BOGOTA

\$ 2,450,000.00

\$ 2,450,000.00
\$ 0.00

\$ 490,000,000.00
\$ 0.00
\$ 0.00

\$ 490.000.000.00

\$ 490,000,000.00

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
AMG-LP-001-2026	UNION TEMPORAL M.G 2025 R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	\$ 1,995,514,754.00	\$ 0.00	\$ 1,995,514,754.00	\$ 1,995,514,754.00
AMG-CMA-001-2026	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE	\$ 452,941,265.85	\$ 0.00	\$ 452,941,265.85	\$ 452,941,265.85
TOTAL CONTRATADO				\$ 2,448,456,019.85	\$ 2,448,456,019.85

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECCION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECCION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. _____

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
oct-25	\$ 10,068.00
nov-25	\$ 100,680.00
dic-25	\$ 104,067.00
ene-26	\$ 104,098.00
feb-26	\$ 94,024.00
mar-26	\$ 104,129.00
abr-26	\$ 100,800.00
may-26	\$ 104,160.00
jun-26	\$ 100,830.00
jul-26	\$ 104,222.00
ago-26	\$ 104,253.00
TOTAL (3)	\$ 1,031,331.00

[illegible]

\$ 490,000,000.00

\$ 0.00

\$ 1,031,331.00

\$ 0.00

\$ 1,031,331.00

\$ 491,031,331.00

OBSERVACIONES

FIRMA

JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Comprar lo que quieres **sin importar el valor,**
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.

MUN GARAGOA - ESTUDIOS Y DISENOS Y CONTR
CL 10 9 65
CENTRO
GARAGOA ,BOYACA
Entrega: UR Oficina: 2048 Gerencia Oficial 13 - Tunja (Boyacá)
76390

FECHA EXTRACTO
Desde: Agosto 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
GARAGOA

Agosto - Agosto 2026
Hasta: Agosto 31
336277975
Superdía Especial 365
2048



Resumen de la Información

Promedio del periodo:	490,927,078.00
Saldo Inicial:	490,927,078.00
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	104,253.00
Saldo Final:	491,031,331.00

[illegible]

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 33201011, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-026322 Id: 852900
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-09-2026 10:55:37
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE JULIO DE 2026.

Ref.: CONVENIO 1848-25 GARAGOA– BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de julio de 2026 del convenio 1848-25 Garagoa-Boyacá.

JULIO		
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDAD DE FOLIOS
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de JULIO de 2026 1848-25 Garagoa-Boyacá. (anexos)	Diecisiete (17) folios

Atentamente,



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-026322 Id: 852900
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-09-2026 10:55:37
Folios: 2


EDGAR JOHAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión 

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
No. 1848 DE 2025 MUNICIPIO DE GARAGOA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 15 # 16-44		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$2.450.000.000	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$0	
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	\$2.450.000.000	
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	23 de septiembre 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	Edgar Jhoan López Riveros		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	03/09/2025	12/11/2025
	Jenny Paola Lavao Pastrana	13/11/2025	05/04/2026
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	06/04/2026	21/04/2026
	Edgar Jhoan López Riveros	22/04/2026	Vigente
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Andrés Felipe del Río Cervantes	15/11/2025	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44425	4/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 1225	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 600-47-994000077275	24/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	\$ 1.996.711.729		
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 452.941.265,85		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

 <div>Interior</div>	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS / CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/10/2025	\$490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	\$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C.	80%	DD/MM/AAAA	\$0



PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS / CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	3 de 6
		FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

	La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO	100%	DD/MM/AAAA	\$0

	hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
600-47-994000077275	Cumplimiento	\$490.000.000	22/9/2025	25/3/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato AMG-LP-002-2025	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1		\$1.995.514.754
	Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)		
	DD/MM/AAAA		\$0
Nombre contratista		UNION TEMPORAL M.G 2025	
Fecha de Acta de inicio del contrato		12/02/2026	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato		DD/MM/AAAA	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$1.995.514.754
COMPAÑÍA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO	
PÓLIZA No.		39-44-101180902	
FECHA DE LA PÓLIZA		25/02/2026	

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños Y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato AMG-CMA-002-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR	\$453.288.271

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$0
	DD/MM/AAAA		\$0
Nombre contratista	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$453.288.271
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA No.	39-44-101180991		
FECHA DE LA PÓLIZA	27/02/2026		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Julio 2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Julio 2026 \$490.927.078	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra adelantando estudios y diseños	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%
Las actividades realizadas en el período fueron:	
Componente Técnico: A la fecha, el ente territorial adelanta los estudios y diseños del proyecto.	
Componente Administrativo: 1. Que el 2 de julio de 2026, se realizó solicitud de remisión de informes mensuales correspondientes al mes de junio de 2026. 2. Que el 6 de julio de 2026, e adelantó mesa de trabajo presencial con participación de la Supervisión del Ministerio del Interior, el ente territorial y los contratistas derivados, en la cual se realizó la revisión integral de los estudios y diseños del proyecto, verificando el cumplimiento de los requerimientos mínimos correspondientes a cada una de las disciplinas. Como resultado de la revisión, se formularon observaciones a la presentación de los productos, las cuales debían ser atendidas y subsanadas por el ente territorial y los contratistas derivados, con el propósito de avanzar hacia la consolidación y entrega definitiva de los estudios y diseño. 3. Que el 16 de julio de 2026, el municipio remitió el informe correspondiente al mes de junio de 2026.	
Componente Financiero: En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 31 de julio de 2026.	
Componente Jurídico: A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: Durante julio de 2026, las actuaciones de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025 se concentraron principalmente en la revisión y consolidación de los estudios y diseños del proyecto, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y avanzar hacia su entrega definitiva. En este contexto, la Supervisión del Ministerio del Interior mantuvo el seguimiento documental al convenio mediante la solicitud y recepción del informe mensual correspondiente a junio de 2026. Como actuación principal del periodo, el 6 de julio de 2026 se adelantó una mesa de trabajo presencial con participación de la Supervisión del Ministerio del Interior, el ente territorial y los contratistas derivados, en la cual se realizó la revisión integral de las diferentes disciplinas de los estudios y diseños. Como resultado, se formularon observaciones relacionadas con la presentación de los productos, cuya	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS / CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	VERSIÓN	7
	FORMATO		PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

atención y subsanación quedó a cargo del ente territorial y los contratistas derivados, con el propósito de consolidar la versión definitiva de los entregables.

En síntesis, durante el periodo el convenio continuó avanzando en la etapa de estudios y diseños, concentrando los esfuerzos en la revisión, ajuste y subsanación de los productos técnicos requeridos para su culminación. Al cierre de julio permanecía pendiente la consolidación y entrega definitiva de los estudios y diseños, condición necesaria para avanzar hacia la fase constructiva del proyecto.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

26/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 EDGAR JHON LOPEZ RIVEROS Supervisor Convenio No. 1848-25 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	 ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON
--	---



SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE JUNIO DE 2026 CONV. 1848-2025

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

Fecha Jue 2/07/2026 15:04

Para SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>

CC Edgar Jhoan Lopez Riveros <edgar.lopez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Dentro del contexto del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025**, suscrito entre la Nación – **Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)** y el **Municipio de Garagoa – Boyacá**, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’ Tipo 1, en el municipio de Garagoa – Boyacá”*, la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, en su calidad de **supervisor del convenio**, se permite requerir dar **cabal y estricto cumplimiento** a las obligaciones a cargo del ente territorial, acordadas por mutuo consentimiento dentro del articulado contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES, numeral I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL**, particularmente las siguientes:

9) Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO– FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO, indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme al cronograma aprobado, adjuntando los informes de ejecución de obra e interventoría, los soportes de pagos realizados y las certificaciones de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social.

54) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte de las cuentas creadas para el presente convenio, los cuales deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita efectuar seguimiento y control a los recursos aportados por las partes.

56) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que se realicen a través del supervisor designado.

En virtud de lo anterior, **se solicita la obligación de remitir dentro del plazo contractualmente establecido** el siguiente documento:

- **Informe de supervisión técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de junio de 2026**, el cual deberá ser presentado, publicado en SECOP II y remitido al Ministerio **a más tardar el 15 de julio de 2026**, conforme a lo previsto en el Anexo de Condiciones Contractuales del convenio.

El cumplimiento oportuno de esta obligación resulta indispensable para garantizar el adecuado seguimiento contractual, técnico y financiero del proyecto, así como para evitar la configuración de eventuales incumplimientos que puedan dar lugar a las medidas previstas en el convenio y en la normativa vigente.

Agradecemos su pronta gestión y cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES

Profesional de apoyo a la supervisión.

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co



INFORME SUPERVISION CONVENIO 1848 DE 2025 MES DE JUNIO

Desde SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>

Fecha Jue 16/07/2026 15:22

Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; 107262 <planeacion@garagoa-boyaca.gov.co>

 1 archivo adjunto (407 KB)

1.INFORME SUPERVISION MES DE JUNIO.pdf;

Buen día

Cordial saludo respetado,

Por medio del presente, me permito enviar documento adjunto de la referencia, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

<https://drive.google.com/drive/folders/1iAE6jGUzuwnCKynQuurlCQGxFbcliH2I?usp=sharing>

--

Nota: Por favor acusar recibo de la información remitida.

ING. JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA

Secretario de Despacho - Secretaría de Infraestructura

Alcaldía Municipio de Garagoa

P 6087500710 **M** 3103414428 **W** <https://www.garagoa-boyaca.gov.co/>

E infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co - despachoinfraestructuragaragoa@gmail.com

UN [Calle 10 No.9-17 Piso 2](#)

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1848 DE 2025, GARAGOA - BOYACA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ”.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	CARRERO 15 NO. 16-44 MUNICIPIO DE GARAGOA		
BENEFICIARIO:	GARAGOA – BOYACA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$2.450.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$0,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$2.450.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	02/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR	02/09/2025	30/06/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 29525	25/08/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44425	2025-09-04	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA MININTERIOR	No. 1225	2025-09-04	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL (MUNICIPIO)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	600-47-994000077275	2025-09-24	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	24/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	POLIZA DE INICIO N°600-47-994000077275 DEL 23/09/2025		
	CUMPLIMIENTO DESDE 22/09/2025 HASTA 25/03/2027 \$490.000.000,00		
	APROBADA EL 24/09/2025		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$149.827.981,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$84.123.457,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	\$1.846.883.748,00		
VALOR INTERVENTORÍA	\$369.164.814,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	\$2.450.000.000,00		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ Convenio interadministrativo/ Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)				
CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/10/2025	\$490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	RADICADO 19/12/2025	\$612.500.000,00
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de	45%	DD/MM/AA AA	\$612.500.000,00

	cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AA AA	\$490.500.000,00
QUINTO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AA AA	\$245.500.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$490.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$490.000.000,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: POLIZA INICIAL - ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
N°600-47- 994000077275	Cumplimiento	\$490.000.000,00	22/09/2025	25/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP- 001-2026	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FUNSECON Y EL MUNICIPIU DE GARAGUA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ		\$1.995.514,754,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL M.G 2025 NIT. 902027648-1 R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ C.C 7.164.211 expedida en Tunja		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	26/03/2026	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	11/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$1.995.514,754,00
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA No.	39-44-101180902 39-40-101047449		
FECHA DE LA PÓLIZA	06/02/2026		

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO	\$452.941.265,85

	BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN NIT: 902032687-9 R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE C.C. 41.116.560 expedida Valle del Guamuez		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	26/03/2026	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	11/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA No.	39-44-101180991		
FECHA DE LA PÓLIZA	10/02/2026		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO - JULIO DE 2026

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	\$490.927.078,00	31/7/2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	N/A
% EJECUTADO DE OBRA	N/A
1. Por parte de la Interventoría se realizó revisión preliminar de los estudios y diseños del proyecto, realizando observaciones al consultor el cual se encuentra en proceso y atención de las mismas. 2. la empresa de energía de Boyacá EBSA, informa que por motivos climáticos de altas y frecuentes precipitaciones no ha sido posible realizar dicho traslado como se había programado inicialmente, que se espera antes del 11 de agosto se realice visita del personal técnico y operativo para programar el traslado de la RED, esperando que las condiciones climáticas mejoren. 3. Se realiza liquidación de la entrega final de los Estudios y Diseños de las Obra complementarias a cargo del contratista SKALA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS. 4. Se da inicio a las obras del muro de contención frontal de las obras complementarias, actividad de replanteo y excavación.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: - De acuerdo a lo precitado, para el mes de Julio de 2026, se avanza en la revisión por parte de la Interventoría de los estudios y diseños de las Obras de la edificación del Paz a lo bien, generando observaciones que se encuentra en proceso de subsanación por parte del consultor. Se realiza entrega final y liquidación de los estudios y diseños de las obras complementarias a ejecutar previa al inicio de las Obras del Paz a lo Bien.	
ANEXOS 1. Extracto bancario mes de julio 2. Informe financiero 3. Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría de los Estudios y Diseños de las Obra complementarias. 4. Drive con información avances de estudios y diseños Paz a lo Bien.	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

29/10/2025	26/02/2026	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A

8. SUPERVISOR



Ing. JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Supervisor Convenio No. 1848 DE 2025
Secretario de Infraestructura

PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ
------------------	---

BOGOTA

\$ 2,450,000.00

\$ 2,450,000.00
\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 490,000,000.00
\$ 0.00
\$ 0.00

\$ 490,000,000.00

\$ 490,000,000.00

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
AMG-LP-001-2026	UNION TEMPORAL M.G 2025 R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	\$ 1,995,514,754.00	\$ 0.00	\$ 1,995,514,754.00	\$ 1,995,514,754.00
AMG-CMA-001-2026	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE	\$ 452,941,265.85	\$ 0.00	\$ 452,941,265.85	\$ 452,941,265.85
TOTAL CONTRATADO				\$ 2,448,456,019.85	\$ 2,448,456,019.85

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECCION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECCION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
oct-25	\$ 10,068.00
nov-25	\$ 100,680.00
dic-25	\$ 104,067.00
ene-26	\$ 104,098.00
feb-26	\$ 94,024.00
mar-26	\$ 104,129.00
abr-26	\$ 100,800.00
may-26	\$ 104,160.00
jun-26	\$ 100,830.00
jul-26	\$ 104,222.00
TOTAL (3)	\$ 927,078.00

[illegible]

\$ 490,000,000.00

\$ 0.00

\$ 927,078.00

\$ 0.00

\$ 927,078.00

\$ 490,927,078.00

OBSERVACIONES

FIRMA

JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



MUN GARAGOA - ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONTR
CL 10 9 65
CENTRO
GARAGOA ,BOYACA
Entrega: UR Oficina: 2048 Gerencia Oficial 13 - Tunja (Boyacá)
56989

FECHA EXTRACTO
Desde: Julio 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
GARAGOA

Julio - Julio 2026
Hasta: Julio 31
336277975
Superdía Especial 365
2048



Resumen de la Información

Promedio del periodo:	490,822,856.00
Saldo Inicial:	490,822,856.00
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	104,222.00
Saldo Final:	490,927,078.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/07	0678	Interes remuneracion especial	TUNJA	GER BANCA GOB 20	000000	104,222.00	490,927,078.00
-----	-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

17 de septiembre de 2026

¡Buen día!
MUNICIPIO DE GARAGOA

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que el cliente MUNICIPIO DE GARAGOA identificado con Nit 800.025.608-8 es titular del producto Cuenta de ahorros con rendimientos financieros No. 336277975 denominada **MUNICIPIO DE GARAGOA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA**, fecha de apertura 11 de agosto de 2025, la cual se encuentra **Activa y Vigente** a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.



CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Comercial Banca Oficial
Cbarre3@bancodebogota.com.co
Celular 3176366452

Banco de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.333.360**

APELLIDOS
SANABRIA GUERRA

NOMBRES
JULIO ERNESTO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1971**

GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-NOV-1989 GARAGOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-0700700-01000786-M-0007333360-20190802 0067145177A 1 9908408787



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBERTAD Y ORDEN
DECLARAMOS

Que, JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA identificado(a) con C.C. 7333360 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GARAGOA - BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO SANABRIA ES MAS GESTION.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GARAGOA (BOYACA), el martes 31 de octubre del 2023.

LIDIA BUITRAGO SANCHEZ

JUAN MANUEL PINZON AGUILAR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ERIKA NATALIA RIVERA
ECHENIQUE

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

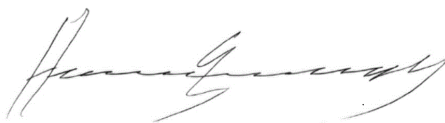
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 07:55:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7333360
Código de Verificación	7333360260831075539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

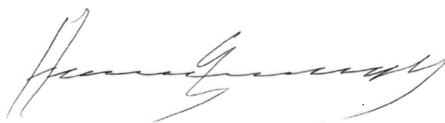
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 15:31:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000256088
Código de Verificación	8000256088260917153136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303135760



PIB
15:22:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7333360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303130429



PIB
14:29:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE GARAGOA identificado(a) con NIT número 8000256088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:56 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7333360

Apellidos y Nombres: **SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 03:29:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7333360** y Nombre: **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147926502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7333360 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2026 03:52 PM



Código Verificación: **EP4ABH1J7G**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



*Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá*

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CERTIFICAN**

1. Que con la expedición de la ley 1551 de 2012 “**Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**” esta Corporación Administrativa y Política solo mantiene la competencia para autorizar al Alcalde Municipal para contratar en los casos referidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la norma antes mencionada que dice:

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3 del artículo [313](#) de la Constitución Política, **el Concejo Municipal o Distrital** deberá decidir sobre la **autorización al alcalde para contratar** en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 5. Concesiones.
 6. Las demás que determine la ley.
2. Que, en consecuencia, de lo anterior, y conforme a lo señalado por el **HONORABLE CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**, Consejero ponente: William Zambrano Cetina, en consulta con numero de radicación No. 2215 Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, **El alcalde no requiere autorización para la suscripción de convenios y/o contratos de aportes: pues solo se predica de este requisito en los casos taxativamente señalados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.**
(subrayas nuestras)
3. Que mediante Acuerdo 007 del 16 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Garagoa Reglamenta la autorización al Alcalde o Alcaldesa para contratar, se señalan los casos en que requiere autorización y se dictan otras disposiciones.
4. Que el mencionado Acuerdo Municipal NO se encuentra derogado.
5. Que en consecuencia esta Corporación se abstendrá de dar trámite a autorizaciones genéricas para contratar y solo decidirá en los casos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 reglamentado en el Acuerdo Municipal No. 007 del 16 de mayo de 2019, expedido por esta Corporación.

Por consiguiente, el Representante Legal del municipio de Garagoa (alcalde) no tiene ninguna limitación para suscribir contratos y/o convenios.

Se expide a solicitud del ejecutivo municipal a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

MILTON HENRY RIVERA RIVERA
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2026

SANDRA MILENA GARNICA DUEÑAS
Secretaria General

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GARAGOA – BOYACÁ

CERTIFICA

Que el ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, fue elegido como **ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA** para el periodo constitucional 2024-2027, según se pudo verificar en los soportes enviados al correo electrónico de esta personería donde se puede leer la credencial emitida por la Registraduría, así como la escritura pública N° 1.571 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de la Notaría Única del Círculo de Garagoa- Boyacá, con la cual se protocoliza la elección en comento.

Así mismo, se certifica que, a la fecha de la presente, el mencionado se encuentra en el ejercicio de sus funciones como alcalde municipal de Garagoa- Boyacá.

La presente se expide a los dieciocho días (18) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ
Personero Municipal de Garagoa



• Calle 10 # 11-85 Piso 1, Garagoa Boyacá
• personeriagaragoa-boyaca.gov.co
• Tel. 321 337 8185

• www.personeria@garagoa-boyacas.gov.co
• Nit. 820000205-6



Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

(6 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ

En ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y parágrafo 4 de artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer por tiempo preafijado funciones de las que corresponden al Concejo";

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 3 que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo";

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-738 de 2001 estableció: "(...) Pues bien, una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. La idea, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales Corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema."

Que así mismo la Corte Constitucional destacó los puntos que debería tener, entre otros, el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, u sobre el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que la autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP William Zambreno Celino, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, manifestó que "los concejos municipales, de manera razonable y con los límites que más adelante se indicarán, sí pueden someter a su autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley".



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal
Garagoa



ACUERDO N° 007
106 MAY 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que "no se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos del numeral 3 y del párrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no se puede afirmar que el señalamiento por el legislador de que los contratos que requieren autorización del concejo municipal (párrafo 4º), implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para suscribir otros contratos que también deben sujetarse a su autorización previa (numeral 3º). Por el contrario, la línea observada que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 pueda leerse de manera ambigua y con respecto tanto a las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación popular a nivel local (artículo 313 C.F.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.F.).

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2238 de 11 de marzo de 2015, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Lombana Cefina, expediente: 11001-03-06-000-2014-00285-00, manifestó que "Como puede observarse a través de los diferentes conceptos de esta Sala sobre la materia, no había un cambio abrupto pero radical en la interpretación del artículo 313-3 de la Constitución Política sobre la autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar. En efecto, si bien en un principio se consideraba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos, lo que usualmente se trataba en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha autorización, actualmente es claro que esa interpretación no es la que fundamenta el análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 313-3 de la Constitución Política, 113 de la Ley 85 de 1995, 91-10-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."

Que el Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal. Que el artículo 32 numeral 2 de la Ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo exigir informes escritos a los funcionarios de la administración municipal, excepto al Alcalde.

Que es obligación del Concejo expedir el Acuerdo Municipal que reglamente la autorización del Alcalde para contratar, señale los casos en que exclusivamente requiere de autorización previa y le permita ejercer su función constitucional de control político.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Garagoa, Boyacá:

Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa - Boyacá

e-mail: concejo@garagoa-boyaca.gov.co

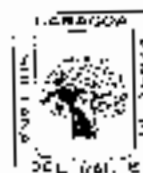
Palacio Municipal

Página 2 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

6 MAY 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización que confiere el Concejo al Alcalde o Alcaldesa Municipal de Garagoa para celebrar contratos, señalando los casos en que excepcionalmente requiere autorización previa, los procedimientos que se deben adelantar ante la Corporación para obtenerla y los documentos que se deben presentar junto con el proyecto de acuerdo respectivo, en ejercicio de la atribución conferida al Concejo en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en desarrollo de la función asignada al Concejo por el numeral 3 del artículo 310 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN PREVIA. El Alcalde o Alcaldesa Municipal de Garagoa Boyacá, requerirá autorización previa del Concejo Municipal en los contratos y convenios señalados taxativamente en las normas nacionales vigentes, especialmente los descritos en el parágrafo 4 de artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los cuales son:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compra-venta de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Condominios.
- Los demás que determine la ley.

ARTÍCULO 3º. TRÁMITE. Para dar trámite a un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita una autorización previa del Concejo para la celebración de cualquiera de los contratos establecidos en el artículo anterior, se deberá dar aplicación a las normas y procedimientos contenidos en el reglamento interno del Concejo, siempre y cuando no sean contratos o las disposiciones legales de orden nacional:

Parágrafo Primero. - Cuando el Alcalde o Alcaldesa Municipal, mediante oficio motivado, solicite que se de trámite de urgencia al proyecto de acuerdo, los términos contenidos en el reglamento interno se reducirán a la mitad, a excepción del tiempo que conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 debe existir entre el primer y segundo debate.

Parágrafo Segundo. - La Corporación en ningún momento podrá intervenir en el procedimiento de contratación propiamente dicha ni crear nuevos procesos de selección, ni seleccionar contratistas, ni en general invadir la órbita de competencias del legislador y el gestor.

ARTÍCULO 4º.- CONVENIOS. Los convenios interadministrativos que celebre el Alcalde o Alcaldesa Municipal a nombre y en representación del municipio, con entidades públicas de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de financiación y/o colaboración al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, no requerirán de la autorización previa del Concejo.

Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: concejo@garagoa-boyaca.gov.co

Palacio Municipal

Página 3 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

(6-MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 5°.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. Cuando la autorización solicitada por el Alcalde o Alcaldesa sea para la celebración de operaciones de crédito público y/o contratos de empréstito, se deberá adjuntar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos: (Artículo 279 del Decreto 1333 de 1996).

1. Estudio económico que demuestre el uso de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos de crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. La proyección del servicio de la deuda que se va a contratar indicando arrendos que se van a pignorar para garantizar el pago de crédito.
3. Concenso de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda y el Contador del Municipio donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio; este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cuentas de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Multa del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.
5. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y validados en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.
6. Copia del Acta de la reunión del Comité Municipal o Consejo de Política Fiscal del Municipio, en el cual conste que se autorizó al Alcalde o Alcaldesa para la adquisición por vía pública.
7. De igual forma, conforme lo estipula el artículo 5° de la ley 819 de 2003 se adjuntará el Marco Fiscal Medio Plazo con carta de vigencia en la que se solicite la adquisición del empréstito.

Parágrafo Primero.- Cuando la autorización se trate de empréstitos externos, además de los documentos y certificaciones relacionados en el presente artículo, se deberá anexar: a) Autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y, b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993.

Parágrafo Segundo.- El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización cuando el municipio haya superado la capacidad de endeudamiento y cuando no se hayan aportado todos los documentos anexos relacionados en el presente artículo.

La presente es una copia impresa del documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Concejo Municipal de Garagoa.

Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Teléfono: 7 50 04 35 Garagoa - Boyacá

e-mail: concejo@garagoa-boyaca.gov.co

Palacio Municipal

Página 4 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

(16 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 6.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS. Cuando la autorización solicitada por el Alcalde o Alcaldesa sea para la celebración de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias o excepcionales, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos:

a. ANEXOS VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: (Ley 819 de 2003, art. 12)

1. Acta del Comité Municipal autorizando al Alcalde o Alcaldesa el compromiso de vigencias futuras, con indicación de plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando este mecanismo, (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)
2. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector de que hacen parte.
3. Certificado de la Secretaría de Hacienda y/o Contador donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 866 de 2003.
4. Certificación de la Secretaría de Hacienda en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con aprobación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso.
5. Si el compromiso de vigencia futura ordinaria supera el periodo de gobierno del Alcalde o Alcaldesa se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocimiento valor técnico que contenga la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde o Alcaldesa.
6. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que vota el presente numeral cuando corresponda.

b. ANEXOS VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL: (Ley 1483 de 2011, art. 1)

1. Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren decididamente insatisfechos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del municipio. La Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación certificará lo anterior.

... (The following text is partially cut off in the original document)

Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa - Boyacá

e-mail: concejo@garagoa-boyaca.gov.co

Palacio Municipal

Página 5 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOÁ

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

16 MAY 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo Cuarto. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales cuando el proyecto de acuerdo no cumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo o cuando no se aporten todos los documentos requeridos.

ARTÍCULO 7.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y/o compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde o Alcaldesa Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del Avalúo Comercial que servirá de base para la negociación, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Abogados y avalada por la junta de propiedad raíz del departamento.
2. Copia del estudio previo, que contenga diferentes alternativas en el sector del municipio, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparados para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
4. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en donde conste que, según los usos de suelo determinados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la destinación que se le pretende dar al predio sí está permitida.
5. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en la cual se haga constar que el proyecto de inversión que contempla la compra de predio se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo y radicado y validado en el banco de Programas y Proyectos de Municipio.
6. Certificado de la Secretaría de Hacienda en el que conste que el predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos que debe pagar el municipio.
7. Copia del Certificado de la Secretaría de Hacienda Municipal en el cual conste que existe disponibilidad previa de los recursos que se van a afectar para la adquisición del predio.
8. Copia del Certificado de Tracción y Libertad en el que se pueda verificar que el predio objeto de la negociación se encuentra libre de usufructos o embargos.
9. Copia de la Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.
10. Estudio jurídico de títulos del predio elaborado por la oficina asesora del municipio o quien haga sus veces.

Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: concejo@garagoa-boyaca.gov.co

Palacio Municipal

Página 7 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOÁ

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007
(06 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. Licencia o autorización para subdividir o segregar el bien inmueble objeto de compra o de venta, cuando sea procedente.
2. Planos del predio en general, predio segregado o subdivisión y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
3. Certificado de no caso de valoración en el Municipio.

Parágrafo Primera. Cuando la autorización solicitada sea para la compra de predios destinados para reserva hídrica, además de los documentos anteriores, se deberá anexar junto con el proyecto copia de concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional) en el cual se haya declarado como área prioritaria de conservación para reserva hídrica el predio que se pretende adquirir por el municipio. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1992 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo Segundo. Cuando se trate de un contrato para la enajenación de bienes inmuebles de propiedad del municipio, el ponente del Proyecto de Acuerdo y la Comisión que le corresponda el estudio en primer debate determinarán los documentos que se requerirán a la administración según el bien inmueble que se vaya a enajenar.

ARTÍCULO 8.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes estatales, para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

- a. Estudios de Impacto Fiscal que tendrá en el municipio la venta de los activos, acciones y cuotas partes y su incidencia en el Plan Financiero.
- b. Relación detallada de los bienes considerados como activos, las acciones y las cuotas partes objeto de enajenación.
- c. Estudio previo que justifique la enajenación de los activos, acciones y cuotas partes, en el cual se indique la modalidad de contratación que se usará para la enajenación y la proyección de ingresos que se espera obtener con la venta.
- d. Avalúo de los activos, acciones y cuotas partes de propiedad de municipio que se van a enajenar.
- e. Proyección financiera de la operación a realizar expedida por Contador (a) de Municipio.
- f. Autorización de COMIS municipal.
- g. Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización para esta clase de contrato.



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007
6 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 9.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde o Alcaldesa presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

- Descripción de inmueble, obra o servicio que se va entregar en concesión.
- Copia de la escritura pública del predio o documento creditivo del servicio objeto de la concesión.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
- Resumen del prego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.
- Los requisitos establecidos para la suscripción de contratos con cargo a los recursos de vigencia futuras.

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que a sean contrarias.


NÉSTOR LEONEL GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente Vigencia 2019


YINA MAYERLY FERNÁNDEZ G.
Secretaria Vigencia 2019

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

CERTIFICA

Que el Acuerdo 007 de 2019 "por medio del cual se reglamenta la autorización al alcalde para contratar, se señalan los casos en que requiera autorización previa y se dictan otras disposiciones", fue objeto de los debates reglamentarios establecidos en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: el primer debate se hizo en comisión Segunda permanente de Gobierno, el día 02 de mayo de 2019, como ponente el concejal Nestor Fabio Bonórruez y fue aprobado por dos (2) de los integrantes de esta Comisión y el segundo Debate se hizo el día 08 de mayo de 2019, donde se revisó dicho Proyecto de Acuerdo junto a la plenaria y fue aprobado como Acuerdo Municipal por 11 concejales.



YINA MAYERLY FERNÁNDEZ GUATAQUIRA
Secretaria-Tesorera 2019



ACUERDO No. 007 DEL 16 DE MAYO DEL AÑO DE 2019

Acuerdo Nro. 007: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

Garagoa, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

SANCIONADO



ING. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

Garagoa, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

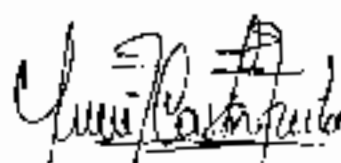


ING. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se fija en lugar público de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el **Acuerdo Nro. 007: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

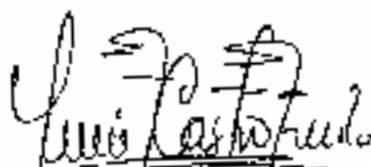


YURI ASENCION CASTRO AVILA
Auxiliar administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las seis de la tarde (6.00 p.m.), se desfija de la cartelera de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el **Acuerdo Nro. 007: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



YURI ASENCION CASTRO AVILA
Auxiliar administrativo



Personería Municipal de Garagoa



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo municipal que se relaciona a continuación, fue publicado mediante fijación realizada en lugar público de la Secretaría del despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa.

- Acuerdo No. 007 de fecha 16 de mayo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Lo anterior de acuerdo a Constancia de Fijación expedida por la Secretaría de la Alcaldía de este municipio, en la cual consta que dicho acuerdo fue fijado en lugar público de ese despacho el día dieciséis (16) de mayo de 2019, y verificación realizada en esa dependencia.

La presente constancia se expide ante solicitud escrita del señor Alcalde Municipal de Garagoa, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.

CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Garagoa

Defender tus derechos ¡Nuestra prioridad!

Calle 10 No. 9 ó 5 Telefax: (098) (50029) Celular 321 3378166
Código Postal: 152860 E-mail: personero@garagoa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE GARAGOA-BOYACA

Acta No. 03

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO,
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACA

En Garagoa Boyacá a VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE de dos mil VEINTITRES (2023), ante mí REINALDO JAIME GONZALEZ, Notario Único del Circulo de Garagoa, compareció el Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, con el objeto de tomar posesión del Cargo de Alcalde Municipal de Garagoa, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. En tal virtud, el Suscrito Notario le recibió el juramento de rigor en forma legal, bajo cuya gravedad manifestó: **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución Nacional, las leyes de Colombia las ordenanzas Y los acuerdos"**. El posesionado presento los siguientes documentos: Copia de la Credencial como Alcalde del Municipio de Garagoa - Boyacá, para el periodo Constitucional 2024-2027, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.- Copia de la certificación de participación en el "Seminario de inducción a la Administración Publica para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) Electos(as) 2024-2027", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, de fecha 15 de diciembre de 2023.- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha 21 de diciembre de 2023.- Certificado de Antecedentes Especial No. 237349940 de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 21 de diciembre de 2023.- Certificado de La Contraloría General de la Republica, con código de verificación No. 7333360231220152634, de fecha 20 de diciembre de 2023.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 7.333.360 de Garagoa.- Fotocopia Libreta Militar número P097342.- Formulario Único, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural.- Declaración Juramentada relacionada con el monto de sus Bienes y Rentas las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados, y de la inexistencia de procesos de alimentos, rendida ante la Notaria Única de Garagoa.- Afiliación a la EPS, ALIANSALUD S.A.- RUT del Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO.- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.- Hoja de Vida del Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, en formato Único de la Función Pública.- -----
Esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil VEINTICUATRO (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal de Garagoa a partir de esa fecha.-----

EL POSESIONADO:

SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO

EL NOTARIO:

REINALDO JAIME GONZALEZ



C#455997299



C#455997299



82-11-23



A090250688

Ce45599818

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GARAGOA BOYACA.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y

UNO **(#1.571).**-----

FECHA: **DICIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLASE DE ACTO: **PROTOCOLIZACION- ACTA DE POSESION ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACA.**

PERSONA QUE INTERVIENE:

SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO C.C. No. 7.333.360 DE GARAGOA

En la ciudad de Garagoa, cabecera del círculo Notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria Única del círculo de Garagoa, cuyo Notario es el Doctor **REINALDO JAIME GONZALEZ**, en esta fecha se otorga la presente escritura pública:

COMPARECENCIA.-

PROTOCOLIZACION – ACTA DE POSESION ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACA.-

OTORGANTES, COMPARECIENTES.

*Compareció quien dijo ser **SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO**, quien(es) exhibió(eron) la(s) cedula(s) de ciudadanía(s) número(s) 7.333.360 expedida(s) en GARAGOA, de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal vigente, vecino(a) y domiciliado(a) en GARAGOA, y declaro(aron) que en su entero y cabal juicio procede(n) a otorgar éste público instrumento y*



Ce45599818



11373GAJEQQAASQ

08-11-23

02-11-23

Cadena de Notarios

Notario

Cadena de Notarios

Notario

para el efecto se pronuncia(n).-----

Que presenta para que sea incorporado en el protocolo de la Notaria a mi cargo bajo el número que le corresponda los siguientes documentos:-----

1.- Acta No. 03 de Posesión del Señor SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, como Alcalde del Municipio de GARAGOA, Boyacá.-----

2.- Credencial como Alcalde del Municipio de GARAGOA - Boyacá, para el periodo Constitucional 2024 - 2027, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.- -----

3.- Certificación de participación en el "Seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) Electos(as) 2020-2023". Expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, de fecha 15 de DICIEMBRE de 2023.- -----

4.-Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha 21 de diciembre de 2023. -----

5.-Certificado de Antecedentes Especial No. 237349940 de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 21 de diciembre de 2023.- -----

6.- Certificado de La Contraloría General de la República, con código de verificación No. 7333360231220152634, de fecha 20 de diciembre de 2023.- --

7.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 7.333.360 de GARAGOA.---

8.- Fotocopia Libreta Militar número 7.333.360. -----

9.- Formulario Único, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural.- -----

10.- Declaración Juramentada de no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de alcalde; y de la inexistencia de procesos de alimentos, rendida ante la Notaria Única de Garagoa.- -----

11.- Afiliación a la EPS, ALIANSALUD EPS S.A.- -----

12.- RUT del Señor SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO.- -----

13.- Hoja de Vida del Señor SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, en formato Único de la Función Pública.-----

14.- CERTIFICADO REDAM.-----

En consecuencia, yo el suscrito Notario, declaro legalmente Protocolizado los



documentos antes relacionados, con el objeto de que surta plenos efectos legales, y se expidan las copias que sean necesarias en cualquier tiempo.

AL (A) (LOS) COMPARECIENTE(S) SE LE(S) INFORMÓ, DE VIVA VOZ, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LEER DETENIDAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, CON EL FIN DE DETECTAR POSIBLES ERRORES PARA PROCEDER A CORREGIRLOS. TODA VEZ QUE LOS ERRORES O INEXACTITUDES, NO CORREGIDOS, EN ÉSTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA (ART. 102 SS DCTO. 960/70). LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(A)(OS) COMPARECIENTE(S) Y EL NOTARIO. EL NOTARIO SOLO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, (ART. 9 D. 960/70) EL(LA)(OS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) LEIDO DETENIDAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, HA(N) VERIFICADO LA INFORMACION Y POR NO OBSERVAR NINGUN ERROR O INEXACTITUD EN LOS DATOS OBJETO DEL PRESENTE ACTO, NI EN LAS DECLARACIONES, LA ENCUENTRA(N) CORRECTA Y CONFORME A SU VOLUNTAD, LA FIRMA(N), EN SEÑAL DE APROBACION (ART. 35 DEL DCTO 960/70).

Leído este instrumento el (los) otorgante la aprobó, y acepto por estar a satisfacción, la firma conmigo el Notario que doy fe.

Sellos de papel números: Aa090250687, Aa090250688.

Derechos Notariales: \$ 153.100.00, IVA: \$29.089.00, Fdo Notariado: \$7.950.00 -Fdo Súper: \$7.950.00.-

EL COMPARECIENTE

SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO

Del tratamiento de datos personales (Ley 1381 del 2012, Dec. R. 1081 del 2013).

DIRECCION: Calle 114 10-53

DE COLOMBIA

TELEFONO: 312 584 1964
CORREO ELECTRÓNICO: IngJulioSanabria@gmail.com
OCUPACIÓN: Ingeniero Transportes y vías
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: SI () NO (x)

[Handwritten signature]



REINALDO JAIME GONZALEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO.



ES FIEL Y PRIMERA FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA
DE LA ESCRITURA No. 7541 DE FECHA 28 DIC 2023
QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 2 HOJAS UTILES
CON DESTINO A: INTERESADO
GARAGOA: 19 MAR 2023
[Handwritten signature]
Reinaldo Jaime González
NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUDICIO RENDIDA POR JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 7.333.360 EXPEDIDA EN GARAGOA (BOYACA)

En la ciudad de Garagoa Boyacá, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTITRES (2023), a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTITRES (2023), ante mí, **JENNIFER PAOLA ROMERO MARTINEZ**, Notario único del Círculo de Garagoa (Boyacá) Encargada según res 14092 del 18/12/2023 compareció quien dijo llamarse **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad y exhibió la cédula de ciudadanía 7.333.360 EXPEDIDA EN GARAGOA (BOYACA), natural de GARAGOA (BOYACA), edad 52, de ocupación INGENIERO TRANSPORTES Y VIAS, de estado CIVIL CASADO, domiciliado(a) en LA CALLE 11 A 10-53 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA), celular No. 3125841964, e-mail: INGJULIOSANABRIA@GMAIL.COM, quien en su entero y cabal juicio hace la siguiente manifestación:

PRIMERA.- Que esta declaración la hacen bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso de conformidad con el código penal.

SEGUNDA: Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual hacen a entera y única responsabilidad.

TERCERA: Que la declaración aquí rendida está libre de todo apremio y la hace en forma espontánea versando sobre hechos de los cuales da testimonio y plena fe.

CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado ante EL INTERESADO.

QUINTA: Que esta declaración la presentan con fundamento en el Decreto 1557/89 y en conocimiento del Art. 7 Dec. 19 /12.

SEXTA: Que por tal motivo manifiestan:

QUE NO TENGO, NI INCURRO EN NINGUNA CLASE DE INHABILIDAD, IMPEDIMENTO, NI INCOMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE **GARAGOA (BOYACA)**, QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO NI INHABILITADO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO.

QUE NO TENGO PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO QUE HAYAN CURSADO O ESTÉN CURSANDO EN ALGÚN DESPACHO JUDICIAL EN MI CONTRA.

LA (EL) DECLARANTE,

A INSISTENCIA DEL
COMPARECIENTE
SE PROCEDE

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
CC. 7.333.360 EXPEDIDA EN GARAGOA (BOYACA)

JENNIFER PAOLA ROMERO MARTINEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GARAGOA (BOYACA)

POR FAVOR VERIFIQUE EL CONTENIDO DE SU DECLARACION, UNA VEZ IMPRESA NO SE REALIZAN CAMBIOS O DEVOLUCIONES



NOTARÍA ÚNICA CIRCULO DE GARAGOA

10919

DECLARACIÓN DE EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Garagoa 2023-12-22 14:30:46 ANTE EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO COMPARECIO:

SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO Identificado(a) con
C.C. 7333360

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



1139n



A INSISTENCIA DEL
COMPARECIENTE
SE PROCEDIÓ

x
FIRMA DEL COMPARECIENTE



JENNIFER PAOLA ROMERO

JENNIFER PAOLA ROMERO MARTINEZ
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE GARAGOA
RESOLUCION 14092 del 18/12/2023 DE LA SNR

NOTARIA UNICA DE GARAGOA
No 602
RESOLUCIÓN 00387 2023
DERECHOS \$ 16500
IVA \$ 3135
TOTAL \$ 19635





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL

LIBERTAD Y PAZ

Que, JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA identificado(a) con C.C. 73333360 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GARAGOA, BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO SANABRIA ES MAS GESTION.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIA** para GARAGOA (BOYACA), el martes 31 de octubre del 2023.


JUAN MANUEL PINZON ESCOBAR
MIEMBRO DE LA COMISION REGISTRADORA


ERICKA NATALIA RIVERA
ECHEVARRIA
SECRETARIO(a) DE LA COMISION REGISTRADORA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14987459364			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 73333601				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
14. Buzón electrónico 20							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 7333360			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá		30. Ciudad/Municipio Garagoa		299	
31. Primer apellido SANABRIA		32. Segundo apellido GUERRA		33. Primer nombre JULIO		34. Otros nombres ERNESTO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Garagoa		299	
41. Dirección principal CR 10 11 31 OF 201							
42. Correo electrónico alcaidiagaragoa2024@outlook.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3125841964		45. Teléfono 2 7501546	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20160101		48. Código 3600		49. Fecha inicio actividad 20071001	
50. Código 1 4220		51. Código 2 4112		51. Código 1110			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5142248							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
14- Informante de exogena							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 11121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-03-03 / 09:02:52AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			